

**ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 8009**

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 3866

**CERTIFICA(N) QUE:**

El contratista UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A con identificación 900092385 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO INTERADMINISTRATIVO en referencia.

**De acuerdo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se establece que:**

|                          |   |   |               |
|--------------------------|---|---|---------------|
| <b>Fecha firma</b>       | 28/01/2026  | <b>Valor orden gasto</b>                    | 2.399.935.013 |
| <b>Fecha iniciación</b>  | 02/02/2026  | <b>Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada</b> | 0             |
| <b>Fecha Terminación</b> | 01/09/2026  | <b>Valor acta</b>                           | 279.827.367   |
| <b>Duración</b>          | Siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y en todo caso el término del convenio no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre del año 2026 | <b>Saldo pendiente</b>                      | 2.120.107.646 |

**OBJETO DEL CONTRATO:****Periodo de pago:**

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

**BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA**

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

| Item   | Descripción Detalle Contrato   | Valor                             | Iva                |
|--|--|-----------------------------------|--------------------|
| 2  | Seguridad NUBE (UTM)   | 3.828.357                         | 0                  |
| 1  | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI                           | 231.931.941                       | 44.067.069         |
| <b>Total:</b>                                |  | <b>235.760.298</b>                | <b>44.067.069</b>  |
|  |  | <b>Total recibido</b>             | 279.827.367        |
|  |  | <b>- Amortización de anticipo</b> |                    |
| <b>Valor</b>                                 | Doscientos Setenta Y Nueve Millones Ochocientos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte. |                                   | <b>279.827.367</b> |
| <b>Valor del Anticipo</b>                    |  | 0                                 |                    |
| <b>Valor Acumulado Amortización Anticipo</b> |  | 0                                 |                    |

**Nota: El tercero es Declarante**

Para constancia se firma en pereira el: 14/04/2026



# MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :498504

Impreso en: 15-ABR-26 03:35 PM

## ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 8009

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 3866

### CERTIFICA(N) QUE:

El contratista UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A con identificación 900092385 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO INTERADMINISTRATIVO en referencia.

-----  
CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO

02461146102921-5230376-010755442



NRO INT: 623665

**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
NIT 8914800302  
**ORDEN DE PAGO**

Pag. 1 de 2

**ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 9420 De 14/04/2026 Por 279.827.367,00**

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

ACTA No.: 8009

de 14/04/2026

C. Pago FIDUCIARIA

CXP: NO

**DEPENDENCIA :** SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TICS

**PROYECTO :** TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

**A FAVOR DE:** UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

**C.C o Nit** 900092385

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 3866 de 28/01/2026 Por 2.399.935.013,00**

**CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion**

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

**VALOR A PAGAR** Doscientos Setenta Y Nueve Millones Ochocientos Veintisiete Mil **279.827.367,00**  
Trescientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte.

| Impuesto                                 | RETENCIONES EFECTUADAS |                  |      | Valor         | Total deducciones     |
|--|------------------------|------------------|------|---------------|-----------------------|
|  | Actividad              | Base             | %    |               |                       |
| ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014 |                        | 2.021.232.832,00 | 1,50 | 30.318.492,00 | <b>171.804.791,00</b> |
| EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.           |                        | 2.021.232.832,00 | 2,00 | 40.424.657,00 |                       |
| ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0 |                        | 2.021.232.832,00 | 1,00 | 20.212.328,00 |                       |
| TASA PRO DEPORTE Y RECREACION            |                        | 2.021.232.832,00 | 2,00 | 40.424.657,00 |                       |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA SOCIAL       |                        | 2.021.232.832,00 | 2,00 | 40.424.657,00 |                       |

**Act. Cree:**

**NETO A GIRAR**

**108.022.576,00**

**IMPUTACION PRESUPUESTO**

**COMPROMISO** 3501

**Fecha.** 28/01/2026

| C. Costo                | Proyecto      | Rubro           | Nombre   | Fondo              | Valor                 |
|-------------------------|---------------|-----------------|--|--------------------|-----------------------|
| 1117                    | 2024660010032 | 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 101 Fondos comunes | 279.827.367,00        |
| <b>Total obligación</b> |               |                 |  |                    | <b>279.827.367,00</b> |

**IMPUTACION CONTABLE CXP**

| Cuenta                           | Débito         | Crédito        | Descripción                                     |
|----------------------------------|----------------|----------------|---|
| 550705017005 Internet            | 275.999.010,00 | 0,00           | Acta de recibo PARCIAL 498504 CONTRATO INTERADM |
| 550705017005 Internet            | 3.828.357,00   | 0,00           | Acta de recibo PARCIAL 498504 CONTRATO INTERADM |
| 240102001 Proyectos de inversion | 0,00           | 279.827.367,00 | Acta de recibo PARCIAL 498504 CONTRATO INTERADM |

**Sumas Iguales**

**279.827.367,00**

**279.827.367,00**

**DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO**

| Impuesto                                    | Vr a descontar segun contrato | Vr descontado incluido este pago |
|---|-------------------------------|----------------------------------|
| 22 ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014 | 30.318.492,00                 | 30.318.492,00                    |
| 18 EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.           | 40.424.657,00                 | 40.424.657,00                    |
| 24 ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0 | 20.212.328,00                 | 20.212.328,00                    |
| 28 TASA PRO DEPORTE Y RECREACION            | 40.424.657,00                 | 40.424.657,00                    |
| 33 ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA SOCIAL       | 40.424.657,00                 | 40.424.657,00                    |

**DEPENDENCIA DE ORIGEN**

Ordenó :



NRO INT: 623665

**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
NIT 8914800302  
**ORDEN DE PAGO**

Pag. 2 de 2

**ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 9420 De 14/04/2026 Por 279.827.367,00**

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

ACTA No.: 8009

de 14/04/2026

C. Pago FIDUCIARIA

CXP: NO

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ

02461146103204-5230414-010755454

Versión: 1

Fecha de vigencia: marzo 14 de 2018

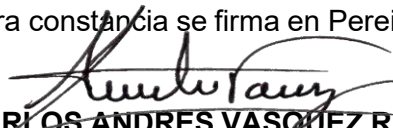
**CONTRATO No. 3866 del 28 de enero de 2026**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Clase de Contrato:</b>       | Contrato interadministrativo - Prestación de servicios  |
| <b>Dependencia Responsable:</b> | Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación   |
| <b>Contratista:</b>             | UNE EPM TELECOMUNICACIONESS.A.  |
| <b>Supervisor</b>               | CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO<br>Director de Infraestructura Tecnológica   |
| <b>Objeto del Contrato:</b>     | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| <b>Valor del Contrato</b>       | Dos Mil Trescientos Noventa Y Nueve Millones Novecientos Treinta Y Cinco Mil Trece Pesos M/Cte. (2.399.935.013)                                 |
| <b>Plazo de Ejecución</b>       | SIETE (07) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.   |
| <b>Fecha De Inicio:</b>         | 02/02/2026  |
| <b>Fecha Terminación:</b>       | 01/09/2026  |

Entre los suscritos a saber: CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ, en su calidad de delegado del alcalde, CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO en calidad de Supervisor y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., identificado con NIT No. 900.092.385-9 cuyo representante legal es RAMIRO PASCUAL ORBE, identificado con cédula de extranjería No. 7.905.175 y quien mediante escritura pública 2.645 del 16 de septiembre de 2024, otorgó poder general a HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.059.931 y quien a su vez, designó a la señora BETTY DE LOS ANGELES MORENO PAJARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.530.183 para suscribir documentos relacionados con el contrato, consintieron con el fin de iniciar con la ejecución del objeto relacionado en el Contrato Nro. 3866 del 28 de enero de 2026.

**NOTA:** LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



**CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ**  
Secretario TIC  
Delegado del Alcalde



**CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO**  
Director de Infraestructura Tecnológica  
Supervisor



**BETTY DE LOS ANGELES MORENO PAJARO**  
Designada por el apoderado general  
UNE EPM TELECOMUNICACIONESS.A



**República de Colombia**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
 Nit 8914800302

### Compromiso Presupuestal No. 3501

**Fecha expedición** 28/01/2026      **Fecha vencimiento** 31/12/2026      **Valor Total** **2.399.935.013,00**

**Son:** Dos Mil Trescientos Noventa Y Nueve Millones Novcientos Treinta Y Cinco Mil Trece Pesos M/Cte.  
**Objeto:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

**Observaciones**

**Tercero** 900092385      UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A - LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDINGON      **Nro.** 3866      **Fecha** 28/01/2026      **Nro. Int.** 591

**Documento** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

**Duración** Siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y en todo caso el término del convenio no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre del año 2026      **Fecha fin** 28/08/2026

**Forma pago** El Municipio de Pereira realizara los pagos del contrato de la siguiente manera: Para la operación y mantenimiento (soporte) de las 134 zonas y el servicio de 46 zonas CCTV, se realizarán pagos mediante actas parciales mensuales vencidas, NOTA: Respecto al pago del rubro de las cámaras, no se pagará durante los meses de instalación y configuración, una vez se encuentren operando y verificado, iniciará el proceso de pago de los mismos.      **Vig. Futura** No

**Nro. Disponibilidad** 3384

**Valor** **2.399.935.013,00**

**Rubro** 2.3.2.02.02.008      Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**C. Costo** 1117      SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

**Fondo** 101      Fondos comunes

**Proyecto** 2024660010032      TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

**Disponibilidad** 3384

**Subgrupo Salud** 0

**Código Programático Inversion CPI:** 2301079      Servicio de acceso zonas digitales

| Código CPC | Descripción  | Valor            |
|------------|--|------------------|
| 84290      | Otros servicios de telecomunicaciones via Internet | 2.399.935.013,00 |

### INTENCION DE PAGO

**Rubro** 2.3.2.02.02.008      **Fondo** 101      **C. Costo** 1117

|              |                       |              |                       |              |                       |
|--------------|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|-----------------------|
| <b>Mes 2</b> | <b>293.035.833,00</b> | <b>Mes 3</b> | <b>293.035.833,00</b> | <b>Mes 4</b> | <b>362.772.670,00</b> |
| <b>Mes 5</b> | <b>362.772.670,00</b> | <b>Mes 6</b> | <b>362.772.669,00</b> | <b>Mes 7</b> | <b>362.772.669,00</b> |
| <b>Mes 8</b> | <b>362.772.669,00</b> |              |                       |              |                       |

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02461069135206-5067729-010458326

Versión:2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Pereira, 30 de enero de 2026

Doctor

**CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO**  
**Director de Infraestructura Tecnológica**  
Pereira

**ASUNTO:** ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 3866 -2026 del 28 de enero de 2026.

Comedidamente me permito comunicarle que les ha sido asignada la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 3866 del 28 de enero de 2026, celebrado entre el Municipio de Pereira y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., identificado con NIT No. 900.092.385-9, cuyo representante legal es HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.059.931 cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”, por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECE PESOS M/CTE. (\$2.399.935.013); por un término de SIETE (7) MESES, contado desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

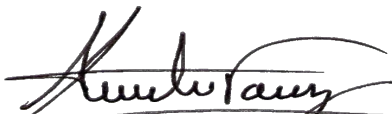
En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

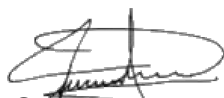
**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Versión:2  
Atentamente,

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025



**CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ**  
Delegado del alcalde  
Secretario TIC



**CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO**  
Supervisor - C.C. No. 10.016.346  
--

El presente documento se notifica personalmente a **CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO**, supervisor quien en constancia firma a los 30 días del mes de enero de 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró: JOSE ALBEIRO GALLEGOS DIAZ – Abogado contratista TIC

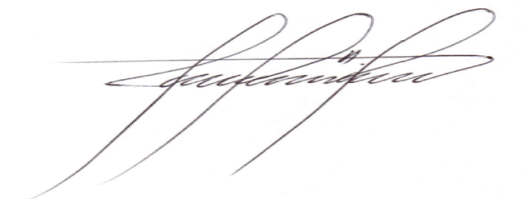
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. identificado(a) con NITPJ 9000923859 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH Superdía Especial 365 No. 379038235 desde el 18 de junio de 2009, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota



**KPMG S.A.S.**  
Carrera 43 A No. 1 Sur – 220, Piso 9, Oficina 901  
Edificio Porvenir  
Medellín - Colombia

Teléfono: +57 (604) 3556060  
[www.kpmg.com/co](http://www.kpmg.com/co)

**C.034 - AUDM&SMDE-CER2026-8279**

**El Suscrito Revisor Fiscal de  
Une EPM Telecomunicaciones S.A.,  
NIT. 900.092.385-9.,**

**Certifica que:**

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales número 83978712 y 84346116, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales “ARL”, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 28 de febrero de 2026.
- Las Entidades Promotoras de Salud al 31 de marzo de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Karina Paola Mosquera Salcedo  
Revisor Fiscal de Une EPM Telecomunicaciones S.A.  
T.P. 222967-T  
Miembro de KPMG S.A.S.

**KPMG Confidencial**



**DIRECCIÓN:** CR 7 18 55 PALACIO MUNICIPAL  
**MUNICIPIO:** PEREIRA / RISARALDA  
**CONTACTO:** MUNICIPIO DE PEREIRA

**CLIENTE:** MUNICIPIO DE PEREIRA  
**CC/NIT:** 891480030-2  
**RESPONSABLE DE PAGO:** MUNICIPIO DE PEREIRA  
**DESTINATARIO DE MERCANCIA:** MUNICIPIO DE PEREIRA

**Factura Electrónica de Venta N°:** BSPU3079893  
**Fecha de Factura:** 2026-03-20 a las 16:05:47  
**Moneda:** COP  
**Condición de Pago:** Pago a 60 Días



**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**  
 Digite el siguiente referente en caso de pago electrónico  
**3079893-29**

**FECHA LIMITE DE PAGO**  
**DÍA MES AÑO**  
**19 05 2026**

**700** Facturación  
 Otros Servicios  
 Telecomunicaciones

**TRM**  
**1,00**

| DESCRIPCIÓN                       | CANTIDAD | UNIDAD | VR.UNIT     | DCTO | SUBTOTAL    | % IVA  | IVA        |
|-----------------------------------|----------|--------|-------------|------|-------------|--------|------------|
| CONECTIVIDAD                      | 1        | UN     | 136,786,305 | 0    | 136.786.305 | 19.00% | 25,989,398 |
| IAAS SEGURIDAD                    | 1        | UN     | 3,828,357   | 0    | 3.828.357   | 0%     | 0          |
| SERVICIOS ADMINISTRADOS SEGURIDAD | 1        | UN     | 13,140,418  | 0    | 13.140.418  | 19.00% | 2,496,679  |
| INTERNET DEDICADO                 | 1        | UN     | 82,005,218  | 0    | 82.005.218  | 19.00% | 15,580,991 |

**Pedido N°: 0000794013**

**Contrato: 891480030**

**Observaciones:**

ID: 1834 - Contrato 3866 de 2026 / Zonas wifi Pereira\_ Cobro mantenimiento y operación 134 zonas \_ FEBRERO 2 al 28 de 2026  
 Ejec de contacto: Paola Andrea Patino Muriel

|                                     |                |
|-------------------------------------|----------------|
| Total Valor Bruto \$                | 235.760.298,00 |
| Total Descuento \$                  | 0,00           |
| IVA Total \$                        | 44.067.069,00  |
| Impuesto al consumo \$              | 0,00           |
| Sub Total \$                        | 279.827.367,00 |
| Retenciones Industria y Comercio \$ | 0,00           |
| Retención en la Fuente \$           | 0,00           |
| Estampillas Total \$                | 0,00           |
| Impuesto de Timbre \$               | 0,00           |
| Descuento Anticipo \$               | 0,00           |

**Total a Pagar \$ 279.827.367,00**

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S-A / NIT 900.092.385-9 / Cra. 16 No 11A Sur código postal 050022/ Sede principal Los Balsos Medellín-Colombia/ SOMOS AUTORRETENEDORES ( Resolución 07239 de julio 4 de 2006), GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autoriza DIAN 18764096364881, Fecha: 2025-07-31 hasta 2027-01-31, Prefijo BSPU, Factura 3020982 al 3999999.Factura Electrónica de Venta N°: BSPU3079893

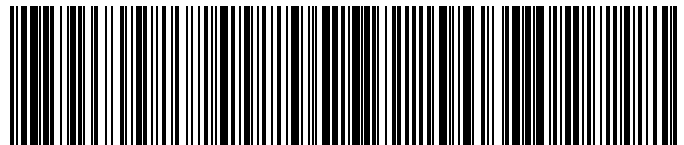
✂ -----  
 El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

**Total \$279.827.367,00**

MUNICIPIO DE PEREIRA  
 CC/NIT: 891480030-2  
 Factura Electrónica de Venta N°: BSPU3079893  
 Fecha de pago oportuno: 19 de mayo de 2026

FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES

**700** Facturación  
 Otros Servicios  
 Telecomunicaciones



Para pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. indicando al respaldo del cheque: referente de pago de la(s) factura(s) y

**REPINZON-02461146153547-5230447-010757864-A**

**Página 11 de 118**

(415)7707316037005(8020)0307989329(3900)0279827367(96)20260519  
 PRODUCTO - CUPÓN DE PAGO - VALOR

CUFE: 8e1d46b11c97713a4b61c8d5a7147674b966b55f57e09502198a74f4153bc042b7db534a1e702fcee23cb45931c9f6

Paga tu factura fácil y seguro en <https://transacciones.tigo.com.co/servicios/sap> ó [tigo.co/factura](https://tigo.co/factura)

**Medios de Pago:** Presenciales Bancolombia, Bbva, Davivienda, Bogotá, Scotiabank, Cfa, Coopenessa, Gana, Apostar, Susuerte, Exito, Carulla, Jumbo, Surtimax, Home Art, Olímpica, Consumo, Mercaldas, Efecty, Supergiros, Baloto, Puntored, Reval, Pagafácil, Ptm, Pagatodo, MovilRed, FullCarga, Tiendas TIGO.

**Tiendas más cercanas**

Miguel de Aguinaga Cr 52 # 53-35. C.P.50010 Premium Plaza CL 29 #49g – Local 1107 y 110 Torre Sur Piso 1 C.P. 50011

Si el estado de tu cuenta presenta mora, se verá detallada en esta factura. Te invitamos a realizar el pago que tienes pendiente. Si pasados 20 días calendario después de recibida esta factura, reportaremos tu estado de cuenta como moroso a las centrales de riesgo lo cual afectará tu historial crediticio. Con este mensaje, damos cumplimiento a la ley 1266 de diciembre de 2008 (Ley de Habeas Data).

- Te recordamos la importancia de mantener al día el pago de tus servicios para evitar la suspensión o corte de éstos, además de la generación de intereses por mora y el reporte a centrales de riesgo.
- Si tienes una queja con tu factura realízalo antes de la fecha de pago y sólo cancela los valores facturados que no sean objeto de reclamación.
- Conoce el detalle de tus llamadas locales ingresando a [micuenta.tigo.com.co](https://micuenta.tigo.com.co)
- UNE TELCO, operador autorizado para la prestación del servicio de televisión por suscripción.

Medios de atención: Líneas de atención al cliente: 01 8000 42 22 22 o 118, desde un celular Tigo marcando el \*300 - Chat [Tigo.co/chat](https://tigo.co/chat) - [Facebook.com/TigoCol](https://facebook.com/TigoCol) y tiendas Tigo.

Las entidades que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control:

SIC: Superintendencia de industria y comercio. Línea gratuita 018000910165. Carrera 13 No. 27-00. Código postal 110311, Bogotá D.C. - Email: [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co) / [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

## 1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Contratista                   | <b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b>   |
| Informe de Actividades N°     | <b>1</b>   |
| Periodo                       | <i>Febrero 2 al 28 de 2026</i>   |
| Número del Contrato           | <i>CONTRATO No 3866 de 2026</i>  |
| Objeto:                       | <i>PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA</i> |
| Plazo                         | <i>SIETE (07) MESES</i>  |
| Valor Total del Contrato      | <i>Dos Mil Trescientos Noventa Y Nueve Millones Novecientos Treinta Y Cinco Mil Trece Pesos M/Cte. (2.399.935.013)</i>                                 |
| Valor del Periodo del Informe | <i>\$279.827.367</i>   |
| Fecha de Inicio               | <i>02/02/2026</i>  |
| Fecha de Terminación          | <i>02/09/2026</i>  |
| Proyecto                      | <i>Conectividad zonas Wifi Municipio de Pereira</i>  |
| Supervisor                    | <i>CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO</i>  |
| Dependencia                   | <i>SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION</i>   |

## 2. DESARROLLO DEL CONTRATO

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

| OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO  | ACTIVIDAD DESARROLLADA   | REGISTRO   | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---------------|
| <p>1. Prestar el servicio de conexión a internet de manera pública a los usuarios y ciudadanía en general, en las áreas de cobertura de las zonas wifi-incluidas en el servicio, con una disponibilidad en el servicio superior a 97%, tomando como referencia la aplicación de los ANS definidos.</p> | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> cumple con este ítem. Se realiza y se envía al supervisor el informe de disponibilidad de las 134 zonas wifi.</p>                                  | <p>Informe de gestión mensual y disponibilidad enviado al supervisor. Operación y mantenimiento de 134 zonas wifi.</p> |               |
| <p>2. Suministrar el servicio de conectividad y acceso a internet a la infraestructura física de todas las zonas wifi.</p>   | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> suministró el servicio de acuerdo con lo contratado</p>  |  |               |
| <p>3. Prestar el servicio de operación, mantenimiento y servicios complementarios de 134 zonas wifi y el servicio Zonas CCTV, para la vigencia 2026, con el lleno del cumplimiento de los requisitos técnicos definidos en la oferta, lo acuerdos de nivel de servicio ANS y los estudios previos.</p> | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> prestó el servicio de operación, y mantenimiento de las zonas wifi-contratadas. El servicio de CCTV se encuentra en periodo de implementación.</p> | <p>Zonas wifi-reportadas en el contrato con su respectiva ubicación.</p>   |               |
| <p>4. Realizar la comprobación del debido funcionamiento de los equipos en las zonas wi-fi.</p>  | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.:</b> realiza de manera periódica, la comprobación del funcionamiento de las zonas wifi del Municipio de Pereira.</p>                                   | <p>Monitoreo a través de la herramienta entregada por la mesa de ayuda.</p>  |               |

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

| OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO  | ACTIVIDAD DESARROLLADA  | REGISTRO  | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------|
| 5. Efectuar los mantenimientos preventivos que se propongan como respuesta a los requisitos técnicos   | <b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> realiza estos mantenimientos concertados con el Municipio de Pereira en las zonas que así lo requieran.      |   |               |
| 6. Efectuar los mantenimientos correctivos que se presenten en la ejecución del servicio.  | <b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> A realiza estos mantenimientos, teniendo en cuenta la disponibilidad de las zonas y los incidentes generados | Informe de gestión mensual enviado al supervisor                            |               |
| 7. Efectuar 5 traslados, previa factibilidad positiva y aprobaciones necesarias  | <b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> realizará el proceso de instalación, previa solicitud del Municipio de Pereira.                              |   |               |
| 8. Implementar todos los componentes y equipos necesarios para asegurar el cumplimiento total del servicio requerido, de conformidad con los requisitos técnicos establecidos.                                   | <b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> cumple con este ítem. Mensualmente se revisa la disponibilidad de cada una de las zonas.                     | Informe de gestión mensual enviado al supervisor                            |               |
| 9. Garantizar el reemplazo de ellos en caso de falla y en las condiciones de los existentes, garantizando el funcionamiento, APs, routers, UTM, switches y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento. | <b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> cumple con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio                                      | Reporte de incidencias generadas en un periodo y diagnostico según el caso. |               |
| 10. Atender los requerimientos del Municipio de Pereira, relacionados con estos estudios previos.  | <b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> cumple con este ítem.  |   |               |

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

| OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO  | ACTIVIDAD DESARROLLADA   | REGISTRO   | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---------------|
| <p><b>11.</b> Responder con los ANS definidos el modelo de atención de acuerdo a prioridades donde Todas las fallas de operación de las Zonas Wi-Fi del Proyecto, deberán ser resueltas y corregidas.</p>  | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> cumple con este ítem a través de la mesa de ayuda, la cual cuenta con un modelo de atención definido de acuerdo con prioridades donde todas las fallas de operación reportadas son resueltas y corregidas. Las incidencias se dividen en alta, media y baja de acuerdo con la complejidad.</p> | <p>Reporte de incidencias generadas en un periodo</p>                              |               |
| <p><b>12.</b> Garantizar la garantía en asistencia técnica y funcionamiento de los sistemas y equipos instalados; soporte en los mismos términos inicialmente propuestos por la garantía 224 AP Ruckus, por lo cual el proveedor deberá encargarse de los cambios de equipos dañados por razones de fábrica (no se incluye garantía por las situaciones por robo ni daños por terceros).</p> | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> garantiza el funcionamiento de los equipos que se requieran para la prestación del servicio, en las condiciones estipuladas en el contrato.</p>  | <p>Reporte de incidencias generadas en un periodo y diagnostico según el caso.</p> |               |
| <p><b>13.</b> Garantizar el pago de la energía de todos los equipos para garantizar la prestación de servicios</p>   | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> garantiza el cumplimiento de este ítem.</p>  | <p>Informe de gestión mensual y funcionamiento de las zonas</p>                    |               |

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

| OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO  | ACTIVIDAD DESARROLLADA  | REGISTRO  | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------|
| <p><b>14.</b> Garantizar el mantenimiento correctivo, aquel que se ejecuta una vez se presenten fallas en la etapa de operación del proyecto que afecten de manera parcial o total el servicio, estas podrán ser detectadas y reportadas por la comunidad y/o usuarios, garantizando estos mantenimientos dentro de los tiempos que le permitan cumplir con los indicadores de calidad y niveles de servicio, y en especial con el indicador de disponibilidad, cuando la falla cause una interrupción del servicio de conectividad. Para mantenimientos por corte de energía, el proveedor deberá hacer la revisión técnica de los equipos reportados o detectados sin alimentación eléctrica en un tiempo máximo de 24 horas posteriores a la detección de la falla. En el caso que la afectación total del servicio sea de la acometida eléctrica que alimenta de energía de cada Ap's de las zonas wifi será responsabilidad del operador, y cuando la suspensión del servicio por esta causa supere las 24 horas, el operador asumirá la indisponibilidad. Si la falla corresponde a la red Primaria del suministro de energía, se realizará una parada de reloj y no se tendrá en cuenta dentro de la medición del indicador de Disponibilidad. En todo caso el operador se obliga a informar a la Alcaldía para que de una manera conjunta se hagan las gestiones necesarias para la solución del problema en el menor tiempo posible, de no informar el problema de energía identificado, el operador asumirá la indisponibilidad.</p> | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> ha monitoreado de manera permanente cada uno de los enlaces de las zonas wifi a través de herramientas de software desarrollada por el personal técnico. Adicionalmente se realiza informe mensual de disponibilidad de los servicios de acuerdo con la información tomada de los tiquetes abiertos por la comunidad y el Municipio.</p> <p>De manera conjunta, teniendo en cuenta el comportamiento de la disponibilidad de cada una de las zonas, se garantiza el cumplimiento de las condiciones aquí descritas.</p> <p>Se tiene comunicación continua entre el proveedor y el personal del Municipio de Pereira, para la solución de las fallas y casos críticos en el día a día.</p> | <p>Reporte de incidencias generadas en un periodo</p> |               |

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

| OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO   | ACTIVIDAD DESARROLLADA   | REGISTRO  | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---------------|
| <p><b>15.</b> Garantizar al supervisor el acceso a los sistemas de monitoreo tanto en el Portal Cautivo, como en la Controladora; a fin de identificar los incidentes que generan algún tipo de falla y/o discontinuidad del servicio en la Zona, y acceso a la información obtenida en el proceso al restablecer y solucionar el incidente el cual deberá reportarse en sistemas de información en tiempo real</p> | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> entregó al supervisor, el acceso a las herramientas de monitoreo desarrolladas por el personal técnico, con el fin de identificar y solucionar posibles problemas de conectividad y acceso a la red.</p> | <p>Se entregó usuario y contraseña al supervisor del contrato y a las personas autorizadas por el mismo</p> |               |
| <p><b>16.</b> Proveer a la entidad acceso al sistema de gestión central y monitorización de la red Wifi en tiempo real, a fin de que el supervisor pueda verificar la indisponibilidad. El sistema debe permitir la visualización de alarmas y fallas que afecten el servicio en la Zona Wifi.</p>  | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> Entrega los servicios de internet y Zonas wifi y con el servicio se entrega el acceso a la herramienta de monitoreo en tiempo real.</p>  | <p>Se entregó usuario y contraseña al supervisor del contrato y a las personas autorizadas por el mismo</p> |               |
| <p><b>17.</b> Permitir el acceso web a la plataforma de configuración y generación de reportes del portal cautivo, para consulta de información de todos los usuarios de las zonas wifi.</p>  | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> realizó la entrega de las credenciales para el acceso a las plataformas de consulta.</p>   | <p>Monitoreo a través de la herramienta entregada por la mesa de ayuda</p>                                  |               |
| <p><b>18.</b> Se contempla el servicio, instalación, configuración y puesta en marcha de las Zonas de CCTV</p>  | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> actualmente se encuentra en periodo de implementación de este servicio.</p>  |   |               |
| <p><b>19.</b> El servicio CCTV incluye el licenciamiento requerido para la operación y visualización de las cámaras en el centro de monitoreo.</p>  | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b> actualmente se encuentra en periodo de implementación de este servicio.</p>  |   |               |

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

| OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO   | ACTIVIDAD DESARROLLADA   | REGISTRO | OBSERVACIONES |
|---|--|----------|---------------|
| <p><b>20.</b>El contratista deberá mantener contacto continuo con el supervisor designado por la entidad para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar</p>   | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A</b> cumple con este ítem.</p>   |          |               |
| <p><b>21.</b> El sistema de gestión de todas las Zonas WiFi a monitorear, como parte del procedimiento de aseguramiento de los niveles mínimos de servicio solicitados por el Cliente la Mesa de Ayuda, cuenta con acceso a la plataforma de Gestión del centro de monitoreo y operación para la verificación de umbrales de DISPONIBILIDAD, LATENCIA, PERDIDA DE PAQUETES Y VELOCIDADES DE TRANSFERENCIA, lo cual suele disponerse para prestar mejor gestión de incidentes y problemas.</p> | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A</b> cuenta con la mesa de ayuda y herramientas de monitoreo que permiten tener acceso a esta información de acuerdo con los requerimientos del Municipio.</p> |          |               |
| <p><b>22.</b>El contratista está obligado a presentar informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso</p>  | <p><b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A</b> cumple con este ítem, de acuerdo con los requerimientos de la Alcaldía.</p>   |          |               |



**BETTY DE LOS ÁNGELES MORENO PÁJARO**  
**CC 45.530.183**

Lider Servicio al Cliente B2B  
Designada de la Apoderada General



Vo.Bo. **CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO**  
Supervisor

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.458.878**  
**MOSQUERA SALCEDO**

APELLIDOS  
**KARINA PAOLA**

NOMBRES  
**Karina P. Mosquera**

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1993**

**MEDELLIN**  
**(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**21-JUN-2011 QUIBDO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



P-1700100-00316463-F-1077458878-20110726      0027553663A 1      37054941

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.  
Sigla: UNE TELCO  
Nit: 900092385-9  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

### **MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-365172-04  
Fecha de matrícula: 29 de Junio de 2006  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2026  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 20 45  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@tigo.com.co  
Teléfono comercial 1: 3251505  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 20 45  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@tigo.com.co  
Teléfono para notificación 1: 5150505  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No.2183 del 23 de junio de 2006, otorgada en la Notaría 26 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2006, con el No. 6564 del Libro IX, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, bajo la forma de una Empresa de Servicios Públicos Oficial, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994, denominada:

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.  
sigla EPM TELCO S.A. E.S.P.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la Escisión de la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P empresa industrial y comercial del estado.

Aclarada por Escritura Pública número 870 del 23 de marzo de 2007, de la Notaría 26 de Medellín.

### **REFORMAS ESPECIALES**

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007, de la notaría 25a., de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8939 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, se solemnizó la ESCISION de la sociedad EMTELCO S.A. (docimiliada en la Ciudad de Bogotá), la cual pasa parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4).

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007 de la notaría 25a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8941 del libro IX del registro mercantil, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A (365172-4) sociedad absorbente, absorbe a ORBITEL S.A E.S.P (237250-4), sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse, aclarada por Escritura Pública No. 6690, del 22 de diciembre de 2009, de la Notaría 25 de Medellín.

Que por escritura pública número 1585 del 22 de diciembre de 2008 de la

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2008 bajo el número 17055 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusión entre las sociedades EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (365172-4), como Absorbente y las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P EMTELSA S.A E.S.P (DOMICILIADA EN MANIZALES), TV CABLE PROMISION S.A. E.SP. (DOMICILIADA EN FLORIDABLANCA - SANTANDER), COSTAVISION S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN CARTAGENA) como Absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1210 del 12 de mayo de 2010 de la notaría 23a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de mayo de 2010 bajo el número 7463 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la Sociedad cambia su denominaciónn social, quedando así:

UNE EPM Telecomunicaciones S.A.,  
y como sigla abreviada se podrá usar la de UNE EPM Telco S.A.

Que por escritura pública número 1013 del 19 de junio de 2012 de la notaría 13a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 19 de junio de 2012, bajo el número 11244 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusión entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad UNE EPMBOGOTÁ S.A. (Domiciliada en Bogotá) como Absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 2471 del 14 de agosto de 2014, de la notaría 26a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014 bajo el número 15575 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusión entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad MILLICOM SPAIN CABLE S.L (ABSORBIDA) (Domiciliada en España), la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1222 del 14 de agosto de 2014 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, bajo el número 15579 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su sigla por: UNE TELCO, en adelante su denominación será:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. sigla UNE TELCO

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Que por escritura pública número 4588 del 23 de diciembre de 2016, de la notaría 25 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2016, bajo el número 30109 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se solemnizó el compromiso de fusión por Absorción entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (Absorbente 365172-4) y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. (Domiciliada en Pereira).

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### **OBJETO SOCIAL**

La compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/ o conexas con ellos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, o que en relación con ellos permitan la óptima utilización de los recursos que destina a tales fines. La sociedad podrá comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en el presente artículo. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Autorizar al Presidente para que delegue alguna o algunas de sus funciones estatutarias o legales.

-Decidir sobre la venta, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación o arrendamiento de activos o bienes de la sociedad y cuyo monto sea superior a USD80.000.000.

-Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias y las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital pero limitadas estas últimas hasta el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad.

-Autorizar al representante legal para adquirir y enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles.

-Sin perjuicio de las autorizaciones gubernamentales que se requieran y a cualquiera adicional que se establezca en los presentes estatutos, si fuere del caso, autorizar al Presidente para la formalización de acuerdos y convenios comerciales relacionados con los servicios que presta la sociedad, con entidades nacionales e internacionales y la celebración de contratos para alianzas estratégicas, sin que en virtud de ellos necesariamente surjan nuevas personas jurídicas.

-Autorizar la constitución de fondos especiales y reglamentar su funcionamiento.

## **CAPITAL**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

| CAPITAL AUTORIZADO |                        |
|--------------------|------------------------|
| Valor              | : \$500.000.000.000,00 |
| No. de acciones    | : 70.037.111.620,00    |
| Valor Nominal      | : \$7,1390722494573    |

| CAPITAL SUSCRITO |                     |
|------------------|---------------------|
| Valor            | : \$71.605.380,00   |
| No. de acciones  | : 10.030.068,00     |
| Valor Nominal    | : \$7,1390722494573 |

| CAPITAL PAGADO  |                     |
|-----------------|---------------------|
| Valor           | : \$71.605.380,00   |
| No. de acciones | : 10.030.068,00     |
| Valor Nominal   | : \$7,1390722494573 |

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

**PRESIDENTE:** La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Presidente de la sociedad. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Presidente tendrá (2) Suplentes.

#### **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:**

1. Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio.

Al respecto, el Presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

2. Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

3. Delegar con responsabilidad en funcionarios, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes.

4. Ser el responsable de establecer y mantener el control interno,

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

entendido como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman la organización, se constituye en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad.

5. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.

6. Ordenar que se tramiten y respondan las solicitudes de los vocales de control de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

7. Elaborar las condiciones uniformes en las que la Compañía está dispuesta prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos. Informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios, de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios que ofrece la Compañía.

8. Ejecutar conforme a las políticas y normas que al efecto expida la Junta Directiva, las directrices establecidas para el gerenciamiento del recurso humano.

9. Preparar el presupuesto para aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad, ejecutado una vez aprobado y hacerle seguimiento.

10. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento los planes estratégicos y/o planes de negocio y presupuesto anual y presentarlos a consideración de la Junta Directiva y someter a consideración de la Junta Directiva sus modificaciones.

11. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

12. Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

13. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley.

14. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

15. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

16. Procurar el respeto de los derechos de todos los accionistas y demás inversionistas en valores que llegaran a emitirse, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con la Junta Directiva, el informe sobre el desarrollo de las prácticas de Buen Gobierno en la Sociedad.

17. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995.

18. Compilar o adoptar en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la Ley mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los accionistas y de los inversionistas, si los hubiere, para ser consultado.

19. Aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación y la administración del personal, de conformidad con las normas vigentes y las políticas generales por las que se ha de regir la Compañía en materia de asignaciones y escalas de salario asociadas.

20. Aprobar la estructura administrativa de la Compañía y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para la operación, señalando sus funciones básicas; con excepción de lo estipulado en el numeral 4 del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

21. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Presidente de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

SECRETARIO: PARAGRAFO: Exclusivamente para procesos judiciales y trámites ante las autoridades administrativas, el Secretario General tiene, además del Presidente y sus (sic) Suplente(S), la representación legal de la sociedad, de tal manera que lo pueda representar por sí mismo o pueda otorgar y sustituir los poderes que considere necesarios. Especialmente puede, en virtud de dicha representación, asistir con plenos poderes a las audiencias de conciliación que se adelanten en cualquier tipo de procesos, aún extrajudicialmente, absolver interrogatorios de parte, y cualquier otro asunto derivado de la gestión judicial o administrativa de que se trate.

### **NOMBRAMIENTOS**

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.251 del 9 de mayo de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024, con el No.29700 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                      | NOMBRE                              | IDENTIFICACION |
|--|-------------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | CARLOS TOMAS ALBERTO BLANCO SPOSITO | C.E. 8.008.672 |

Por Extracto de Acta No.243 del 3 de noviembre de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2024, con el No.2321 del Libro IX, se designó a:

|                              |                |                |
|------------------------------|----------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | RAMIRO PASCUAL | C.E. 7.905.175 |
|------------------------------|----------------|----------------|

Por Acta No.131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2014, con el No.15581 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE ANA MARINA JIMENEZ POSADA C.C. 39.782.657

Por Acta No.131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX, con el No.15581 del Libro IX, se designó a:

SECRETARIA GENERAL ANA MARINA JIMENEZ C.C.39.782.657

**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES

| NOMBRE                        | IDENTIFICACION  |
|-------------------------------|-----------------|
| BART K. VANHAEREN             | PA.EP.297.259   |
| MARÍA FLORENCIA MAIORI        | PA.AAH.240.222  |
| LUCIANO MARINO                | PA. 647.061.383 |
| JUAN ANTONIO PUNGILUPPI LEYVA | C.C.79.777.503  |
| JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR     | C.C.70.119.101  |
| ANDRES BERNAL CORREA          | C.C.98.557.227  |
| SANDRA GOMEZ ARIAS            | C.C.43.587.461  |

SUPLENTES

| NOMBRE                          | IDENTIFICACION |
|---------------------------------|----------------|
| CELSO VIANNA                    | PA.567.620.270 |
| SALVADOR ESCALÓN                | PA.561871125   |
| ALESSANDRA BRAGGION             | PA.YC0115808   |
| RAFAEL CISNEROS                 | PA.YC7963258   |
| DIANA OLIVA RUA JARAMILLO       | C.C.21.969.107 |
| HUMBERTO JOSE IGLESIAS GOMEZ    | C.C.71.368.588 |
| ALEJANDRO JOSE JARAMILLO ARANGO | C.C.70.563.423 |

Por Extracto de Acta No.70 del 27 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024, con el No. 23331 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE                        | IDENTIFICACION  |
|-------------------------------|-----------------|
| JUAN ANTONIO PUNGILUPPI LEYVA | C.C.79.777.503  |
| JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR     | C.C.70.119.101  |
| ANDRES BERNAL CORREA          | C.C.98.557.227  |
| SANDRA GOMEZ ARIAS            | C.C. 43.587.461 |

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SUPLENTE

NOMBRE

SALVADOR ESCALÓN

ALESSANDRA BRAGGION

DIANA OLIVA RUA JARAMILLO

IDENTIFICACION

PA.561871125

PA.YC0115808

C.C.21.969.107

Por Acta No.72 del 6 de mayo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024, con el No.29698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

BART K. VANHAEREN

IDENTIFICACION

PA.EP.297.259

Por Acta No.74 del 7 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2025, con el No. 1372 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

HUMBERTO JOSE IGLESIAS GOMEZ

ALEJANDRO JOSE JARAMILLO ARANGO

IDENTIFICACION

C.C.71.368.588

C.C.70.563.423

Por Acta No.75 del 23 de enero de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2025, con el No. 23800 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

MARÍA FLORENCIA MAIORI

IDENTIFICACION

PA.AAH.240.222

SUPLENTE

NOMBRE

CELSO VIANNA

IDENTIFICACION

PA.567.620.270

Por Acta No. 77 del 26 de agosto de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2025, con el No. 43246 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

NOMBRE  
LUCIANO MARINO

IDENTIFICACION  
PA. 647.061.383

SUPLENTE  
NOMBRE  
RAFAEL CISNEROS

IDENTIFICACION  
PA.YC7963258

**REVISORES FISCALES**

Por Extracto de Acta No. 70 del 27 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No. 20397 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                 | NOMBRE     | IDENTIFICACION    |
|-----------------------|------------|-------------------|
| FIRMA REVISORA FISCAL | KPMG S.A.S | NIT 860.000.846-4 |

Por Comunicación del 26 de abril de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No. 20397 del Libro IX, se designó a:

|                          |                                  |                                   |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | KARINA PAOLA MOSQUERA<br>SALCEDO | C.C 1.077.458.878<br>T.P 222967-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE  | MARIA CAMILA MONTOYA<br>GUEVARA  | C.C 1.234.639.260<br>T.P 265297-T |

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que según Resolución Nro.0513, de marzo 10 de 2010, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara el 10 de marzo de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 3662, se nombró a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de Representante Legal de los Bonos de deuda pública interna emitidos por EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 1287, del 6 de mayo de 2016, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro 9o., bajo el No.12965, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$540.000.000.000) moneda legal colombiana para financiar su plan de inversiones y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

refinanciar sus obligaciones financieras.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 172, del 20 de enero de 2020, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el No.5133, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de UN BILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.000.000) moneda legal colombiana, para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras para el periodo 2020-2023.

**NOMBRAMIENTOS:**

| CARGO                                     | NOMBRE                                 | IDENTIFICACION |
|---|--|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS | ALIANZA FIDUCIARIA S.A.<br>DESIGNACION | 860531315-3    |

Por documento privado de noviembre 05 de 2010, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 16860.

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS | ALIANZA FIDUCIARIA S.A.<br>DESIGNACION | 860531315-3 |
|---|--|-------------|

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2016, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro IX, bajo el número 12966.

|   |  |               |
|---|--|---------------|
| REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS | FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.<br>DESIGNACION | 800.144.467-6 |
|---|--|---------------|

Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2019, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro IX, bajo el número 5134.

**PODERES**

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2015/04/23

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: MAGDA XIMENA FERNÁNDEZ CAMPOS  
Identificación: 52224493  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/05/19 Libro: 5 Nro.: 175

Facultades del Apoderado:

Mediante la cual se le confiere poder general para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como, Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho Judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 0285 Fecha: 2018/03/05

Inscripción: 2018/03/27 Libro: 5 Nro.: 58

En cuanto a lo siguiente:

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a la abogada:

A) MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, con C.C. 52.224.493

Para que representante legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición, entre otras sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretaria, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02  
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: NORA EMMA MENESES SINZA  
Identificación: 31999778  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 346

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii) Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02  
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: MARTHA ELENA DONADO VIVES  
Identificación: 22492897  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 347

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii) Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2048 Fecha: 2015/10/13  
Procedencia: NOTARIA SEGUNDA  
Nombre Apoderado: HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Identificación: 51994555  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/10/16 Libro: 5 Nro.: 351

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluida aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centro de conciliación, arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos, de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier; entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

(vi) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general.

(vii) Notificarse de autos admisorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, o de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme, con los mandamientos legales.

(viii) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos.

(ix) La apoderada podrá sustituir, total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones, en cualquier momento.}

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05  
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: RICHARD JAVIER URUETA CANO  
Identificación: 9147945  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 387

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05  
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: ROBERTO ENRIQUE MORDECAI FERNANDEZ  
Identificación: 73197603  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 385

Facultades del Apoderado:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2. Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5052 Fecha: 2016/07/22 DE LA NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: SAMUEL AUGUSTO ESCOBAR BELTRAN  
Identificación: 72345789  
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2016/08/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos:

a) Represente a la sociedad, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales, en todo el país y a todos los niveles, exclusivamente en asuntos de naturaleza penal, comprendiendo entre estas

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de manera enunciativas, entidades u organismos vinculados o adscritos, juzgados, tribunales y cortes, especial mención de la Fiscalía General de la Nación, entidades u organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, Contraloría Distrital o la contraloría General de la Nación y en general todo tipo de organismos públicos en donde se tramiten o conozcan de procesos en materia penal, en todas aquellas actuaciones en las cuales la sociedad, tenga que intervenir o sea parte. Lo anterior conlleva la facultad para presentar denuncias, constituirse en parte civil, promover el incidente de reparación, impulsar y promover los procesos penales desde su inicio hasta su terminación; notificarse, solicitar, practicar y aportar pruebas, interponer recursos; asistir a sus empleados en testimonios, versiones libres, indagatorias o audiencias de formulación de cargos; contestar requerimientos; descorrer traslados; y todas aquellas facultades inherentes al presente mandato que sean necesarios para la debida defensa y reparación de los intereses de la sociedad.

b) Representar a la sociedad, en todas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, que se lleven á cabo con ocasión a hechos o actos de naturaleza penal, ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar.

c) El apoderado general queda investido de las facultades contenidas en el artículo 118 del Código de Procedimiento Penal, para la defensa de la sociedad, las cuales se extienden a las de conciliar, desistir, transigir, sustituir y designar apoderado suplente: El mandatario deberá tener en cuenta que para el desarrollo de las facultades conferidas a través de este poder deberá ceñirse en todo momento a la Ley, los reglamentos ya las instrucciones que le imparta la sociedad. El apoderado deberá informar mensualmente a la compañía sobre las actividades que realice en virtud del presente mandato y las actuaciones surtidas en los procesos en los cuales actué como; mandatario de la sociedad. El Ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva a las responsabilidades propias de los mandatarios.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2372 Fecha: 2017/06/28, DE LA NOTARÍA 6 DE MEDELLIN.

Procedencia: APODERADO

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2017/07/17 Libro: 5 Nro.: 192

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre Apoderado: Ana María Ceballos Vargas  
Identificación: 1088242997

Nombre Apoderado: Alex Javier Pereira Camargo  
Identificación: 79575650

Facultades de los Apoderados:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como procuradurías, centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1951 Fecha: 2017/07/04  
Notaria: 7 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Inscripción: 2017/07/18 Libro: 5 Nro.: 193

Nombre Apoderado: ROGER HERNAN VARGAS MARIN  
Identificación: 9725112  
Clase de Poder: GENERAL

Facultades del Apoderado:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Representen a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2171 Fecha: 2017/07/10  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ALBA LUISA ESMERAL BERRIO  
Identificación: 22548479  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2017/08/08 Libro: 5 Nro.: 228

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1599 Fecha: 2024/03/14  
Inscripción: 2024/05/21 Libro: 5 Nro.: 122

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

a) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar;

b) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general;

c) Representar a la sociedad ante la Superintendencia de Industria y

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Comercio en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados.

d) Representar a la sociedad ante el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y sus entidades adscritas, así como ante la Agencia Nacional del Espectro, el Fondo de tecnologías de la información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, en i) Las actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales que allí se adelanten, ii) en todo lo relacionado con solicitudes, modificaciones, renovaciones, prorrogas y cancelaciones de permisos para uso de espectro, iii) Notificarse de las citadas actuaciones o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, iv) Responder requerimientos, v) Llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios para la adecuada representación de la sociedad.

Se ADICIONAN los siguientes actos:

(e) Para que represente a la sociedad de manera general ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cualquier tipo de trámite, incluyendo pero sin limitarse a: presentarse en los procesos de selección objetiva llevados a cabo por el MinTIC, representar a la sociedad en actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a las sociedades para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

(f) Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o en contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

perjuicio de agotar trámites previos necesarios,  
(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad, (iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, Investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 231  
Fecha: 2018/03/07  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Notaría: No. 14a. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S.  
Identificación: 901105603-1  
Clase de Poder: GENERAL

Nombre Apoderado: ANDREA GAMBA JIMÉNEZ  
Identificación: 52.805.812

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/04/10 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

1. El otorgamiento de poder a G&G ABOGADOS S.A.S. se solicita sea en términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia.

Representar facultades para representar a la compañía ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, conainterrogar, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, adelantar todo al trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código en General del Proceso.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 656 Fecha: 2018/04/10, DE LA NOTARÍA 9 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/05/08 Libro: 5 Nro.: 89

Nombre Apoderado: HERNÁN VICENTE HERNÁNDEZ PATIÑO

Identificación: 15507784

Nombre Apoderado: JAIME ANDRÉS ECHANDIA ZULUAGA

Identificación: 73572220

Facultades de los Apoderados:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Para que:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Represente a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de, energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello;

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran; las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue;

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1716 Fecha: 2018/10/03  
DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: YOHANNA WILCHES DIMAS  
Identificación: 52439767  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2018/10/23 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

siguientes actos:

a) Suscriba y de por terminado los contratos laborales de la compañía de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía para este tipo de contratos.

b) Acepte y cancele hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad y

c) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2373 Fecha: 2019/12/05  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Procedencia: NOTARÍA 12 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID MORA MARTÍNEZ  
Identificación: 1121895217  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2020/01/22 Libro: 5 Nro.: 13

Nombre Apoderado: LIZETH PAOLA VARON COLLAZOS  
Identificación: 1032454549

Facultades del Apoderado:

Para que representen legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos; tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la Ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, previo-concepto favorable del Comité de Conciliación con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 1292  
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN  
Fecha: 2020/09/22  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON  
Identificación: 35196974  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2020/10/29 Libro: 5 Nro.: 167

Modificada por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1054 Fecha: 2021/07/12  
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 152

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Comercial Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás iformatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 37 Fecha: 2022/01/17  
Procedencia: NOTARIA 12 MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PEÑA  
Identificación: 16496494  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2022/02/03 Libro: 5 Nro.: 13

Facultades del Apoderado:

Para:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3110 Fecha: 2022/09/12  
Notaría: 4 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S  
Identificación: 901105603-1  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2022/11/18 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la compañía ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

1. El otorgamiento de poder a G&C ABOGADOS S.A.S. se realiza en los términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.805.812, para que en nombre y representación de la Compañía ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

Representar judicialmente a la compañía en acciones de tutela a nivel nacional desde su inicio hasta su finalización.

Acreditar cumplimiento de fallos de primera o segunda instancia.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Impugnar fallos de tutela.

Atender y representar a la compañía en incidentes de desacato.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3865 Fecha: 2022/12/23 DE LA NOTARÍA 1 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2022/12/29 Libro: 5 Nro.: 285

Nombre Apoderado: CARLOS HUMBERTO RAMIREZ MONTOYA  
Identificación: 79908808

Nombre Apoderado: MIGUEL ANDRÉS ORTEGA DAZA  
Identificación: 80179148  
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los señores para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

- (1) Presentar, firmar y declarar los impuestos nacionales y municipales, a nombre de la compañía.
- (2) Presentar y firmar las declaraciones de importación y aduanas.
- (3) Presentar y firmar las declaraciones de cambio ante el Banco de la República.
- (4) Notificarse de actos administrativos relacionados con impuestos nacionales y municipales, y con temas referentes a importaciones y aduanas, entre estos lo relacionado con la calidad de usuario aduanero permanente - UAP.
- (5) Presentar y firmar los medios magnéticos ante las autoridades de impuestos.
- (6) Otorgar mandatos a los agentes aduaneros para que actúen ante las

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

autoridades.

(7) Endosar documentos de transporte.

(8) Dar respuesta a requerimientos ante las autoridades tributarias y/o aduaneros a nivel nacional y territorial.

(9) Remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos.

(10) Adelantar, entre otros, trámites administrativos de inscripción, autorización, actualización, registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades tributarias y aduaneras del orden municipal, departamental y nacional.

(11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas.

(12) Se ratifica todo lo actuado hasta la fecha.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1600 Fecha: 2024/06/17 DE  
LA NOTARIA PRIMERA (1a) DE MEDELLÍN

Inscripción: 2024/09/12 Libro: 5 Nro.: 211

Se modifica el poder inicial, en el sentido de adicionar las siguientes facultades:

13) Atender cualquier tipo de diligencia de carácter tributario y cambiario ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de Conciliación Arbitraje y amigable composición, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

14) Atender cualquier tipo de diligencia de carácter tributario y cambiario ante despachos judiciales dentro del territorio colombiano, tales como; Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite que sea necesario.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

15) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta diligencia de carácter tributario y cambiario; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas representante legal de la sociedad.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 696 Fecha: 2023/02/22 DE LA NOTARÍA 8 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: EHUMIR SALAZAR ROJAS

Identificación: 10013134

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2023/03/25 Libro: 5 Nro.: 62

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, quien en adelante se denominará EL APODERADO, para que en su nombre y representación, celebre los siguientes actos y contratos:

PRIMERO: Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGUNDO: Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

TERCERO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

CUARTO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 823 Fecha: 2023/03/24, DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARIA CRISTINA IBARBO RIOS  
Identificación: 42826122  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2023/04/04 Libro: 5 Nro.: 73

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias estatutarias e actividades:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral, así como también para la suscripción de CETILES (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados). Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

vii) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2110 Fecha: 2023/07/31  
DE LA NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: WALTHER TRIANA SOSA  
Identificación: 1013611218  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2023/08/08 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la Sociedad, podrá realizar las siguientes actividades:

I. Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

público, de cualquier orden Y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

TERCERO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1599 Fecha: 2024/03/14  
DE LA NOTARÍA 18a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LIDA MARCELA MESA COLORADO  
Identificación: 43688418  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2024/05/21 Libro: 5 Nro.: 121

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

- i) Responder solicitudes de información realizadas por la superintendencia de industria y comercio.
- ii) Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria.
- iii) Conciliar prejudicialmente ante casas del consumidor, SIC, entre otras en materia de protección, al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

consumo de conformidad con el artículo 34 de la ley 640 de 2001; todas las cuáles deberán informarse al comité de conciliación.

iv) Podrá desistir, conciliar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante, escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1600 Fecha: 2024/06/17 DE LA NOTARIA PRIMERA (1a.) DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN FERNANDO GALLO GOEZ  
Identificación: 71729818  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2024/09/12 Libro: 5 Nro.: 211

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos laborales y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos;

2. Recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de prestamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

4. Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

5. Suscribir convenios, pactos y acuerdos, colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

6. Atender los requerimientos, y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral, así como también para la suscripción de CETILES (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados). Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

7. Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2645 Fecha: 2024/09/16  
DE LA NOTARÍA VEINTIUNO DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOSE ALEJANDRO YEPES ALVAREZ  
Identificación: 71330227  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2025/01/20 Libro: 5 Nro.: 7

Nombre Apoderado: HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA  
Identificación: 79059931

Facultades del Apoderado:

Facultades del apoderado JOSE ALEJANDRO YEPES ALVAREZ

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385- 9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

(i). Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio, colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii). Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía quieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii). Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv). Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

(v). El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Facultades del apoderado HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385-9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados. con

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

2. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2309 Fecha: 2025/08/06  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
NOTARIA 20A. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: MARGARITA MARIA QUINTERO REINA  
Identificación: 66781024  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2025/08/20 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos:

- PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE para firmar contratos y/o proforma de contratos negociados, anexos, modificatorios y demás documentos relacionados, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, y demás formatos asociados con la Gerencia Wholesale y Negocios Internacionales. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferida.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGUNDO. Que el presente poder estará vigente hasta tanto sea revocado por escritura pública otorgado por el Poderdante.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1446 Fecha: 2025/09/11  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
NOTARIA 13A. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: JUAN FRANCISCO SALAZAR OLAYA  
Identificación: 7693319  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2025/10/16 Libro: 5 Nro.: 216

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

- Firmar todos los documentos derivados de los procesos de contratación donde la oferta a presentar sea inferior a 20.000 SMMLV, así como para firmar contratos de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno hasta por una cuantía de 2.000 SMMLV, al igual que los documentos modificatorios, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicio, actas de liquidación, etc, que se deriven del mismo.

- El apoderado también podrá firmar licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo como la Vicepresidencia.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1446 Fecha: 2025/09/11  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
NOTARIA 13A. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: SANDRA MARCELA PATIÑO ARISTIZABAL  
Identificación: 30335508  
Clase de Poder: GENERAL

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Inscripción: 2025/10/16 Libro: 5 Nro.: 216

Facultades del Apoderado: Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, realice las siguientes actividades:

1. Responder solicitudes de información realizadas por la superintendencia de industria y comercio.

2. Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria.

3. Conciliar prejudicialmente ante casas del consumidor, SIC, entre otras en materia de protección al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de consumo de conformidad con el artículo 34 de la ley 640 de 2001; todas las cuáles deberán informarse al comité de conciliación.

4. Podrá desistir, conciliar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad. Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                 | INSCRIPCIÓN                  |
|---|------------------------------|
| E.P. No. 567 de 28/03/2007 de Not.10.Med  | 3732 del 29/03/2007 del L.IX |
| E.P. No.1560 de 23/07/2007 de Not.25.Med  | 8939 del 25/07/2007 del L.IX |
| E.P. No.1560 de 23/07/2007 de Not.25.Med  | 8941 del 25/07/2007 del L.IX |
| E.P. No.1585 de 22/12/2008 Not.1a.Sabanet | 17055 de 26/12/2008 del L.IX |
| E.P. No.1210 de 12/05/2010 de Not.23.Med  | 7463 del 14/05/2010 del L.IX |
| E.P. No.1013 de 19/06/2012 de Not.13.Med  | 11244 de 19/06/2012 del L.IX |
| E.P. No.6300 de 26/11/2012 de Not.25.Med  | 21006 de 26/11/2012 del L.IX |

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

|              |               |                |       |                |          |
|--------------|---------------|----------------|-------|----------------|----------|
| E.P. No. 933 | de 16/04/2013 | de Not.23.Med  | 7469  | del 24/04/2013 | del L.IX |
| E.P. No.2916 | de 11/06/2013 | de Not.18.Med  | 10703 | de 13/06/2013  | del L.IX |
| E.P. No.2471 | de 14/08/2014 | de Not.26.Med  | 15575 | de 14/08/2014  | del L.IX |
| E.P. No.1222 | de 14/08/2014 | Not.1a.Sabanet | 15579 | de 14/08/2014  | del L.IX |
| E.P. No. 318 | de 11/02/2016 | de Not.1a.Med  | 3587  | del 24/02/2016 | del L.IX |
| E.P. No.1416 | de 12/09/2016 | de Not.10.Med  | 21305 | de 19/09/2016  | del L.IX |
| E.P. No.4588 | de 23/12/2016 | de Not.25.Med  | 30109 | de 30/12/2016  | del L.IX |

### CONTRATOS

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Documento Privado del 25/06/2019

AGENTE..... INSURANCE & CAPITAL LTDA  
EMPRESARIO....365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: Colombia

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 19/07/2022 Libro XII, Nro.23

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD .L., PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS COMPAÑIAS

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: PEAK RECORD S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: PEAK FIVE S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASÍ COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014  
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.  
SIGLA: UNE TELCO  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. "EN LIQUIDACION" a través de 365172-04  
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.  
SIGLA: EDATEL "EN LIQUIDACION"  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION  
DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM  
TELECOMUNICACIONES S.A.  
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE  
Filial  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE  
EPM COMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS  
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA  
ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE  
TELECOMUNICACIONES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM  
TELECOMUNICACIONES S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CM)

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de  
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y  
ACTIVIDADES RELACIONADAS (OSI)

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD S.L.,  
PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS  
COMPAÑÍAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

MATRIZ: PEAK RECORD S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y  
ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES  
REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO  
RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PR")

DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

MATRIZ: PEAK FIVE S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PF")

DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GA").

DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GL").

DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: UNE TELCO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. "EN LIQUIDACION" a través de 365172-04

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: EDATEL "EN LIQUIDACION"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11545 30/10/2006

MODIFICACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. POSEE EL 99.99% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ADQUISICION Y TENENCIA DE PARTICIPACIONES EN CUALQUIER FORMA, EN CUALQUIER EMPRESA COMERCIAL LUXEMBURGUESA O EXTRANJERA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS LA ADMINISTRACION, GESTION, CONTROL Y DESARROLLO DE CUALQUIER EMPRESA DE ESTE TIPO

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 49322 26/12/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

MILLICOM SPAIN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.99% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: ADQUISICION, TENENCIA, ADMINISTRACION Y GESTION DE TITULOS Y ACCIONES O CUALQUIER FORMA DE REPRESENTACION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE ENTIDADES NO RESIDENCIALES EN TERRITORIO ESPAÑOL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 49322 26/12/2025

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. a través de MILLICOM SPAIN S.L.

SIGLA: UNE TELCO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGIAS DE LA INFORACION Y LAS COMUNICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACION Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS Y/O CONEXAS CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR TODO RIPO DE CONTRATOS O ASOCIARSE O FIRMAR CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTADORA O USUARIAS CON EL FIN DE LOGRAR LA UNIVERSALIDAD, CALIDAD Y EFICACIA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS O SUS USUARIOS, PROCURANDO SIEMPRE EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION, ATENDIENDO PRECISOS CRITERIOS TECNICOS, RIGOR JURÍDICO, COSTOS DE OPRACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS EN AQUELLOS PARA LOS QUE LA LEY DISPONGA. CON IGUAL PROPOSITO PODRA REALIZAR ALIANZAS ESTRATEGICAS ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVEJIOS O CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL QUE LE PERMITAN EL CEMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PAR EL FOMENTO DE LA INNOVACION, INVESTIGACION CIENTIFICA O EL DESARROLLO TECNOLOGICO EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONTITUYEN SU OBJETO Y SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, O QUE EN RELACIÓN CON ELLOS PERMITAN LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DESTINA A TALES FINES. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 15/09/2014

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 26/12/2025

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM  
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ES PROPIETARIA DEL 99.99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOIEDAD  
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TALES PERO SIN LIMITARSE A: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA EN LAS LOCALIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO NO. 3 (NUMERAL 4.2.) DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL CELEBRADOS EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y EL APROVECHAMIENTO DE SISTEMAS SATELITALES CON EL FIN DE SUMINISTRAR CAPACIDAD SATELITAL PARA SU PROPIO USO O PARA PROVEERLA A TERCERAS PERSONAS, PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRÁ EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADA; CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON DICHO OBJETO, C IGUALMENTE PODRÁ: A. CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS. CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADLAS POR LA SOCIEDAD; B. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TITULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ELLO, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERE PARA SU OPERACIÓN; C. CONTRAER TODA CLASE DE CRÉDITOS QUE REQUIERA PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLO, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y DE ENCARGOS FIDUCIARIOS Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SÍ MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; D. ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA TÁCITA DE ASOCIACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; E. REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES; F. DESARROLLAR AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL ADEMÁS DE AQUELLAS QUE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE SEAN NECESARIAS O ACONSEJABLES PARA EL DESEMPEÑO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; G. OFRECER ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN PARA BIENES Y SERVICIOS Y FACTURAR CARTERA PARA TERCEROS. LA SOCIEDAD PODRÁ, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES O PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS, Y DE OPERACIONES COMERCIALES TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y, PUEDE VINCULARSE A CUALQUIER OTRO NEGOCIO DE ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA, SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 15/09/2014

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 49322 26/12/2025

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ES PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: ACTUAR COMO USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS, EXCLUSIVAMENTE, EN UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS DE COLOMBIA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. EN VIRTUD DE DICHO OBJETO PODRÁ PRESTAR. AL PÚBLICO GENERAL ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA NORMATIVA DE TELECOMUNICACIONES EN COLOMBIA: A) TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL. B) CAPACIDADES DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES. C) ADMINISTRACIÓN DE RUTAS DE TRAFICO DE LARGA DISTANCIA (LEAST COST ROUTING O QUALITY DRIVEN). D) FACTURACIÓN ESPECIALIZADA. E) CAPTURA, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

TRANSMISIÓN DE DATOS (PLATAFORMAS). O ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS (DB OPERADORES Y USUARIOS PREPAGO). G) PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO SERVICIO VOZ Y/O DATOS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES O QUE SE VAYAN INTRODUCIENDO AL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODR; (A) ADQUIRIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A TITULO CUALQUIERA TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAICES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL, (B) EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y, EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SCAN CIVILES O COMERCIALES; (C) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS; USAR TECNOLOGÍAS Y MARCAS REGISTRADAS, PROPIAS Y AJENAS EN DESARROLLO DE SU OBJELO SOCIAL; (D) OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, BAJO LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS SOCIEDADES CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, RELACIONADO O COMPLEMENTARIO; (E) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR Y/O DAR EN ARRIENDO, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MEDIANTE CUALQUIER FIGURA LEGAL EQUIPOS O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, O EQUIPOS DE CUALQUIER MANERA RELACIONADOS O AFINES CON EL ÁREA DE TELEFONÍA, TELECOMUNICACIONES O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. (F) EN GENERAL, EJECUTAR, POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, ESPECIALES, DE CONCESIÓN, PRINCIPALES O DE GARANTIA, DE COMERCIALIZACIÓN O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LICITACIONES O CONCURSOS DE MÉRITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIÓN DIRECTA, DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE LLEVAR A CABO EN DICHO OBJETO Y LOS QUE TENGAN COMO FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA U ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, (G) SOLICITAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS PERMISOS, LICENCIAS, TÍTULOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

HABILITANTES U OTROS REQUERIDOS PARA PRESTAR Y/O COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 15/09/2014

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 49322 26/12/2025

220459-04 EDATEL S.A. "EN LIQUIDACION" a través de 365172-04  
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: EDATEL "EN LIQUIDACION"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ES PROPIETARIA DEL 99.99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD  
ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS Y/O CONEXAS CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR TODO TIPO DE CONTRATO O ASOCIARSE O FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTADORAS O USUARIAS, CON EL FIN DE LOGRAR LA UNIVERSALIDAD, CALIDAD Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SUS USUARIOS, PROCURANDO SIEMPRE EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO PRECISOS CRITERIOS TÉCNICOS, NGOR JURÍDICO, COSTOS DE OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN AQUELLOS PARA LOS QUE LA LEY LO DISPONGA. CON IGUAL PROPÓSITO PODRÁ REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA; Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, O QUE EN RELACIÓN CON ELLOS PERMITAN LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DESTINA A TALES FINES. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO. EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE: DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL CON SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE RAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR, LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD RÍO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS. IGUALMENTE, ES DE SU OBJETO LA PRODUCCIÓN, REPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE SOPORTE LÓGICO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, LA REALIZACIÓN DE CONSULTORIAS Y ASESORIAS QUE CONLLEVEN LA EXPLOTACIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES, LA EXPLOTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UTILIZANDO SU INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SIEMPRE Y CUANDO IMPLIQUE LA UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONECTIVIDAD, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE RECAUDO A TERCEROS Y DE CORRESPONSAL NO BANCARIO.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 15/09/2014

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 49322 26/12/2025

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM  
TELECOMUNICACIONES S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: OFRECER SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL  
DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD HISPANA PRINCIPALMENTE MEDIANTE LA  
VENTA DE DICHOS SERVICIOS A TRAVES DE TARJETAS TELEFONICAS  
PREPAGADAS

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 15/09/2014

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 26/12/2025

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 6110

Actividad secundaria código CIIU: 6190

Otras actividades código CIIU: 6209, 6311

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: EPM TELECOMUNICACIONES  
Matrícula No.: 21-420826-02  
Fecha de Matrícula: 24 de Enero de 2006  
Ultimo año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 48 20 45  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 335. 2015-00543-00 FECHA: 2016/02/19

RADICADO: 76-001-31-03-008-2015-00543-00

PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: JOSE ANCIZAR BELTRAN

DEMANDADO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EPM TELECOMUNICACIONES

MATRÍCULA: 21-420826-02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DIRECCIÓN: CARRERA 16 11 A SUR 100 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2016/03/01 LIBRO: 8 NRO.: 515

Nombre: TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA  
Matrícula No.: 21-657211-02  
Fecha de Matrícula: 23 de Abril de 2018  
Ultimo año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 52 53 35  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2024CSO37029-1 FECHA: 2024/07/25

RADICADO: 23-900092385

PROCEDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZA PUBLICAS DEL MUNICIPIO, PITALITO

PROCESO: COBRO COACTIVO

ENTIDAD: MUNICIPIO DE PITALITO

DEUDOR: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA

MATRÍCULA: 21-657211-02

DIRECCIÓN: CARRERA 52 53 35 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/07/31 LIBRO: 8 NRO.: 2568

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA

Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2.749.296.173.628,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6110

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 10:47:09 AM



Recibo No.: 0030016175

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MhjdjHkcKfakslgj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

974A7670041BE28B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KARINA PAOLA MOSQUERA SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1077458878 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 222967-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141212281972



(415)7707212489984(8020) 000014121228197 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 9 2 3 8 5

9

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

36. Nombre comercial

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

37. Sigla

UNE TELCO

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 48 20 45

42. Correo electrónico

notificacionesjudiciales@tigo.com.co

43. Código postal

0 5 0 0 3 0

44. Teléfono 1

6 0 4 5 1 5 0 5 0 5

45. Teléfono 2

6 0 4 3 2 5 1 5 0 5

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

| Actividad principal |                            | Actividad secundaria |                            | Otras actividades |         | 51. Código | 52. Número establecimientos |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|---------|------------|-----------------------------|
| 46. Código          | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código           | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código        | 1 2     |            |                             |
| 6 1 1 0             | 2 0 0 6, 0 6, 2 3          | 6 1 9 0              | 2 0 0 6, 0 6, 2 3          | 6 2 0 9           | 6 3 1 1 |            | 2                           |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1  | 2 | 3 | 4 | 5 | 6   | 7 | 8 | 9 | 10 | 11                                       | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |   |   |   |   |   |   |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|----|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|---|---|---|---|---|
| 3  | 5 | 7 | 8 | 9 | 1   | 0 | 1 | 3 | 1  | 4  | 1  | 5  | 1  | 8  | 1  | 9  | 2  | 6  | 3  | 3  | 4  | 1  | 4  | 2  | 4  | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | 9 |
| 03- Impuesto al patrimonio                   |   |   |   |   | 14- Informante de exogena                   |   |   |   |    | 42- Obligado a llevar contabilidad       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |
| 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  |   |   |   |   | 15- Autorretenedor                          |   |   |   |    | 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA     |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |
| 07- Retención en la fuente a título de renta |   |   |   |   | 18- Precios de transferencia                |   |   |   |    | 52 - Facturador electrónico              |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |
| 08- Retención timbre nacional                |   |   |   |   | 19- Productor de bienes y/o servicios exen  |   |   |   |    | 55 - Informante de Beneficiarios Finales |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |
| 09- Retención en la fuente en el impuesto    |   |   |   |   | 26- Declaración individual precios de tran  |   |   |   |    | 59 - Autorretención especial renta       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |
| 10- Obligado aduanero                        |   |   |   |   | 33- Impuesto nacional al consumo            |   |   |   |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |
| 13- Gran contribuyente                       |   |   |   |   | 41- Declaración anual de activos en el exte |   |   |   |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |   |   |   |   |   |   |

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

| 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |   |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----------|----------|----------|---|---|---|---|
| 2  | 2  | 3  | 4  | 4  |    |    |    |    |    | 3         | 3        | 57. Modo | 2 | 4 | 3 |   |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 58. CPC   | 8        | 4        | 8 | 2 | 7 | 3 |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

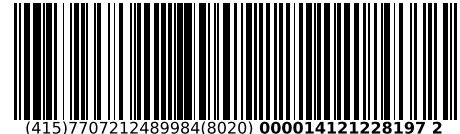
984. Nombre RAMIREZ MONTOYA CARLOS HUMBERTO

985. Cargo Apoderado General Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212281972



(415)7707212489984(8020) 000014121228197 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 9 2 3 8 5 | 6. DV 9 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 1 | 63. Formas asociativas 3 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | 65. Fondos | 66. Cooperativas | 67. Sociedades y organismos extranjeros | 68. Sin personería jurídica | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento                   | 1. Constitución     | 2. Reforma          |                                    |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|------------------------------------|
| 71. Clase                   | 0 5                 | 0 5                 | 82. Nacional 5 0 . 0 0 0 1 %       |
| 72. Número                  | 2 1 8 3             | 4 5 8 8             | 83. Nacional público 1 0 0 . 0 %   |
| 73. Fecha                   | 2 0 0 6, 0 6, 2 3   | 2 0 1 6, 1 2, 2 3   | 84. Nacional privado 0 . 0 %       |
| 74. Número de notaría       | 2 6                 | 2 5                 | 85. Extranjero 4 9 . 9 9 9 9 %     |
| 75. Entidad de registro     | 0 3                 | 0 3                 | 86. Extranjero público 0 . 0 %     |
| 76. Fecha de registro       | 2 0 0 6, 0 6, 2 9   | 2 0 1 6, 1 2, 3 0   | 87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 2 1 3 6 5 1 7 2 0 4 | 2 1 3 6 5 1 7 2 0 4 |                                    |
| 78. Departamento            | 0 5                 | 0 5                 |                                    |
| 79. Ciudad/Municipio        | 0 2 1               | 0 2 1               |                                    |
| Vigencia                    |                     |                     |                                    |
| 80. Desde                   | 2 0 0 6, 0 6, 2 3   | 2 0 1 0, 0 5, 1 2   |                                    |
| 81. Hasta                   | 9 9 9 9, 1 2, 3 1   | 3 0 0 0, 1 2, 3 1   |                                    |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2 4

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1    | 2 0               | 2 0 0 7, 0 7, 2 3          | 8 1 1 0 1 2 9 2 0                             | 5      |
| 2    | 8 2               | 2 0 1 5, 0 1, 0 1          |   | -      |
| 3    | 8 9               | 2 0 2 2, 0 7, 1 1          |   | -      |
| 4    |                   |                            |   | -      |
| 5    |                   |                            |   | -      |

Vinculación económica

93. Vinculación económica 2 | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD S.L., PEAK FIVE S.L. | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. 0

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD S.L., PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L Y GLOBAL LOCROANAN S.L.

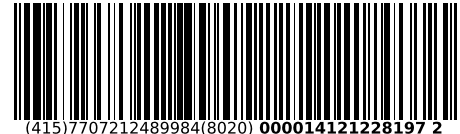
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 85166072 | 171. País ESPAÑA 2 4 5 | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212281972



(415)7707212489984(8020) 000014121228197 2

|  |       |                                     |                       |
|--|-------|-------------------------------------|-----------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional             | 14. Buzón electrónico |
| 9 0 0 0 9 2 3 8 5                            | 9     | Operativa de Grandes Contribuyentes | 3 1                   |

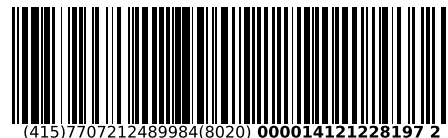
## Representación

|   |  |   |                                       |                                    |
|---|--|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación |                                       |                                    |
|   | REPRS LEGAL PRIN 1 8                           | 2 0 2 4 0 5 0 9                           |                                       |                                    |
|   | 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación             | 102. DV                               | 103. Número de tarjeta profesional |
|   | Cédula de Extranjerí 2 2                       | 8 0 0 8 6 7 2                             |                                       |                                    |
|   | 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                     | 106. Primer nombre                    | 107. Otros nombres                 |
|   | BLANCO   | SPOSITO                                   | CARLOS                                | TOMAS ALBERTO                      |
|   | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                   | 110. Razón social representante legal |                                    |
|   |  |   |                                       |                                    |
| 2 | 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación |                                       |                                    |
|   | REPRS LEGAL SUPL 1 9                           | 2 0 2 3 1 1 0 3                           |                                       |                                    |
|   | 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación             | 102. DV                               | 103. Número de tarjeta profesional |
|   | Cédula de Extranjer 2 2                        | 7 9 0 5 1 7 5                             |                                       |                                    |
|   | 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                     | 106. Primer nombre                    | 107. Otros nombres                 |
|   | PASCUAL  |   | RAMIRO                                |                                    |
|   | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                   | 110. Razón social representante legal |                                    |
|   |  |   |                                       |                                    |
| 3 | 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación |                                       |                                    |
|   | REPRS LEGAL SUPL 1 9                           | 2 0 1 4 0 8 1 4                           |                                       |                                    |
|   | 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación             | 102. DV                               | 103. Número de tarjeta profesional |
|   | Cédula de Ciudadan 1 3                         | 3 9 7 8 2 6 5 7                           |                                       |                                    |
|   | 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                     | 106. Primer nombre                    | 107. Otros nombres                 |
|   | JIMENEZ  | POSADA                                    | ANA                                   | MARINA                             |
|   | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                   | 110. Razón social representante legal |                                    |
|   |  |   |                                       |                                    |
| 4 | 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación |                                       |                                    |
|   | APOD. GENERAL 0 7                              | 2 0 2 2 1 2 2 3                           |                                       |                                    |
|   | 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación             | 102. DV                               | 103. Número de tarjeta profesional |
|   | Cédula de Ciudadan 1 3                         | 7 9 9 0 8 8 0 8                           |                                       |                                    |
|   | 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                     | 106. Primer nombre                    | 107. Otros nombres                 |
|   | RAMIREZ  | MONTOYA                                   | CARLOS                                | HUMBERTO                           |
|   | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                   | 110. Razón social representante legal |                                    |
|   |  |   |                                       |                                    |
| 5 | 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación |                                       |                                    |
|   | APOD. GENERAL 0 7                              | 2 0 2 2 1 2 2 3                           |                                       |                                    |
|   | 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación             | 102. DV                               | 103. Número de tarjeta profesional |
|   | Cédula de Ciudadana 1 3                        | 8 0 1 7 9 1 4 8                           |                                       |                                    |
|   | 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                     | 106. Primer nombre                    | 107. Otros nombres                 |
|   | ORTEGA   | DAZA                                      | MIGUEL                                | ANDRES                             |
|   | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                   | 110. Razón social representante legal |                                    |
|   |  |   |                                       |                                    |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212281972



(415)7707212489984(8020) 000014121228197 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 9 2 3 8 5 | 9

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

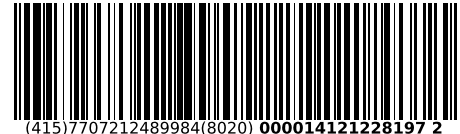
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

|   |  |                      |  |                      |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
|---|--|----------------------|--|----------------------|-------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------|
| 1 | 111. Tipo de documento<br>Pasaporte          | 4 1                  | 112. Número de identificación<br>A A C 5 6 3 6 2 8 | 113. DV              | 114. Nacionalidad<br>ARGENTINA      | 115. Primer apellido<br>MARINO     | 116. Segundo apellido            | 117. Primer nombre<br>LUCIANO | 118. Otros nombres            | 6 3   |
|   | 119. Razón social                            |                      |  |                      |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
|   | 120. Valor capital del socio                 | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 2 4 0 5 0 6           | 123. Fecha de retiro |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
|   |  |                      |  |                      |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
| 2 | 111. Tipo de documento<br>Pasaporte          | 4 1                  | 112. Número de identificación<br>5 1 0 9 9 1 6 2 3 | 113. DV              | 114. Nacionalidad<br>ESTADOS UNIDOS | 115. Primer apellido<br>SALAS      | 116. Segundo apellido<br>MORALES | 117. Primer nombre<br>KAREN   | 118. Otros nombres            | 2 4 9 |
|   | 119. Razón social                            |                      |  |                      |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
|   | 120. Valor capital del socio                 | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 2 4 0 3 2 7           | 123. Fecha de retiro |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
|   |  |                      |  |                      |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
| 3 | 111. Tipo de documento<br>Pasaporte          | 4 1                  | 112. Número de identificación<br>5 0 6 3 7 7 6 8 2 | 113. DV              | 114. Nacionalidad<br>ESTADOS UNIDOS | 115. Primer apellido<br>MORIN      | 116. Segundo apellido            | 117. Primer nombre<br>MICHEL  | 118. Otros nombres            | 2 4 9 |
|   | 119. Razón social                            |                      |  |                      |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
|   | 120. Valor capital del socio                 | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 2 4 0 3 2 7           | 123. Fecha de retiro |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
|   |  |                      |  |                      |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
| 4 | 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadan | 1 3                  | 112. Número de identificación<br>7 9 7 7 7 5 0 3   | 113. DV              | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA       | 115. Primer apellido<br>PUNGILUPPI | 116. Segundo apellido<br>LEYVA   | 117. Primer nombre<br>JUAN    | 118. Otros nombres<br>ANTONIO | 1 6 9 |
|   | 119. Razón social                            |                      |  |                      |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
|   | 120. Valor capital del socio                 | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 2 4 0 3 2 7           | 123. Fecha de retiro |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
|   |  |                      |  |                      |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
| 5 | 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadan | 1 3                  | 112. Número de identificación<br>7 0 1 1 9 1 0 1   | 113. DV              | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA       | 115. Primer apellido<br>MAYA       | 116. Segundo apellido<br>SALAZAR | 117. Primer nombre<br>JOHN    | 118. Otros nombres<br>ALBERTO | 1 6 9 |
|   | 119. Razón social                            |                      |  |                      |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
|   | 120. Valor capital del socio                 | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 2 4 0 3 2 7           | 123. Fecha de retiro |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |
|   |  |                      |  |                      |                                     |                                    |                                  |                               |                               |       |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212281972



(415)7707212489984(8020) 000014121228197 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 9 2 3 8 5 | 9

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

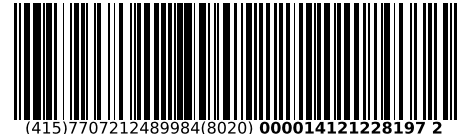
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV           | 114. Nacionalidad | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | 119. Razón social | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|------------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|-------------------|------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| Cédula de Ciudadana    | 1 3                           | 9 8 5 5 7 2 2 7   | COLOMBIA          | BERNAL               | CORREA                | ANDRES             |                    |                   |                              |                      | 2 0 2 4 0 3 2 7       |                      |
|                        |                               |                   |                   |                      |                       |                    |                    |                   |                              |                      |                       |                      |
| Cédula de Ciudadana    | 1 3                           | 4 3 5 8 7 4 6 1   | COLOMBIA          | GOMEZ                | ARIAS                 | SANDRA             |                    |                   |                              |                      | 2 0 2 4 0 3 2 7       |                      |
|                        |                               |                   |                   |                      |                       |                    |                    |                   |                              |                      |                       |                      |
| Pasaporte              | 4 1                           | E P 2 9 7 2 5 9   | BELGICA           | VANHAEREN            |                       | BART K.            |                    |                   |                              |                      | 2 0 2 4 0 3 2 7       |                      |
|                        |                               |                   |                   |                      |                       |                    |                    |                   |                              |                      |                       |                      |
| Pasaporte              | 4 1                           | 5 6 1 8 7 1 1 2 5 | ESTADOS UNIDOS    | ESCALÓN              |                       | SALVADOR           |                    |                   |                              |                      | 2 0 2 4 0 3 2 7       |                      |
|                        |                               |                   |                   |                      |                       |                    |                    |                   |                              |                      |                       |                      |
| Pasaporte              | 4 1                           | Y C O 1 1 5 8 0 8 | ITALIA            | BRAGGION             |                       | ALESSANDRA         |                    |                   |                              |                      | 2 0 2 4 0 3 2 7       |                      |
|                        |                               |                   |                   |                      |                       |                    |                    |                   |                              |                      |                       |                      |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212281972



(415)7707212489984(8020) 000014121228197 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 9 2 3 8 5 | 9

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

|                              |                         |                               |                    |                    |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------|
| 1                            | 111. Tipo de documento  | 112. Número de identificación | 113. DV            | 114. Nacionalidad  |
|                              | Pasaporte 4 1           | 1 7 F V 2 7 3 4 3             |                    | FRANCIA 2 7 5      |
|                              | 115. Primer apellido    | 116. Segundo apellido         | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|                              | ROCOPLAN                |                               | XAVIER             |                    |
| 119. Razón social            |                         |                               |                    |                    |
| 120. Valor capital del socio |                         |                               |                    |                    |
| 121. % Participación         |                         |                               |                    |                    |
| 122. Fecha de ingreso        |                         |                               |                    |                    |
| 123. Fecha de retiro         |                         |                               |                    |                    |
| 2 0 2 4 0 3 2 7              |                         |                               |                    |                    |
| 2                            | 111. Tipo de documento  | 112. Número de identificación | 113. DV            | 114. Nacionalidad  |
|                              | Cédula de Ciudadana 1 3 | 2 1 9 6 9 1 0 7               |                    | COLOMBIA 1 6 9     |
|                              | 115. Primer apellido    | 116. Segundo apellido         | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|                              | RUA                     | JARAMILLO                     | DIANA              | OLIVA              |
| 119. Razón social            |                         |                               |                    |                    |
| 120. Valor capital del socio |                         |                               |                    |                    |
| 121. % Participación         |                         |                               |                    |                    |
| 122. Fecha de ingreso        |                         |                               |                    |                    |
| 123. Fecha de retiro         |                         |                               |                    |                    |
| 2 0 2 4 0 3 2 7              |                         |                               |                    |                    |
| 3                            | 111. Tipo de documento  | 112. Número de identificación | 113. DV            | 114. Nacionalidad  |
|                              | Cédula de Ciudadana 1 3 | 7 0 0 4 1 5 1 0               |                    | COLOMBIA 1 6 9     |
|                              | 115. Primer apellido    | 116. Segundo apellido         | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|                              | CARDONA                 | VALENCIA                      | MIGUEL             | FERNANDO           |
| 119. Razón social            |                         |                               |                    |                    |
| 120. Valor capital del socio |                         |                               |                    |                    |
| 121. % Participación         |                         |                               |                    |                    |
| 122. Fecha de ingreso        |                         |                               |                    |                    |
| 123. Fecha de retiro         |                         |                               |                    |                    |
| 2 0 2 4 0 3 2 7              |                         |                               |                    |                    |
| 4                            | 111. Tipo de documento  | 112. Número de identificación | 113. DV            | 114. Nacionalidad  |
|                              | Cédula de Ciudadana 1 3 | 9 8 5 4 1 3 1 5               |                    | COLOMBIA 1 6 9     |
|                              | 115. Primer apellido    | 116. Segundo apellido         | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|                              | ROLDAN                  | CADAVID                       | RAFAEL             | FERNANDO           |
| 119. Razón social            |                         |                               |                    |                    |
| 120. Valor capital del socio |                         |                               |                    |                    |
| 121. % Participación         |                         |                               |                    |                    |
| 122. Fecha de ingreso        |                         |                               |                    |                    |
| 123. Fecha de retiro         |                         |                               |                    |                    |
| 2 0 2 4 0 3 2 7              |                         |                               |                    |                    |
| 5                            | 111. Tipo de documento  | 112. Número de identificación | 113. DV            | 114. Nacionalidad  |
|                              |                         |                               |                    |                    |
|                              | 115. Primer apellido    | 116. Segundo apellido         | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|                              |                         |                               |                    |                    |
| 119. Razón social            |                         |                               |                    |                    |
| 120. Valor capital del socio |                         |                               |                    |                    |
| 121. % Participación         |                         |                               |                    |                    |
| 122. Fecha de ingreso        |                         |                               |                    |                    |
| 123. Fecha de retiro         |                         |                               |                    |                    |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212281972



(415)7707212489984(8020) 000014121228197 2

|   |            |  |                              |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>9 0 0 0 9 2 3 8 5 | 6. DV<br>9 | 12. Dirección seccional<br>Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico<br>3 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

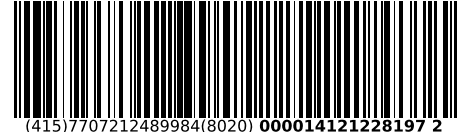
Revisor Fiscal y Contador

| Revisor fiscal principal  |  | Revisor fiscal suplente                       |   | Contador  |  |
|---|--|---|---|---|--|
| 124. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3                  | 125. Número de identificación<br>1 0 7 7 4 5 8 8 7 8 | 126. DV<br>2                                  | 127. Número de tarjeta profesional<br>2 2 2 9 6 7 T | 148. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3                | 149. Número de identificación<br>4 3 5 4 5 9 7 8 |
| 128. Primer apellido<br>MOSQUERA                                    | 129. Segundo apellido<br>SALCEDO                     | 130. Primer nombre<br>KARINA                  | 131. Otros nombres<br>PAOLA                         | 152. Primer apellido<br>RAMIREZ                                   | 153. Segundo apellido<br>CUARTAS                 |
| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>8 6 0 0 0 0 8 4 6 | 133. DV<br>4   | 134. Sociedad o firma designada<br>KPMG S A S |   | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>2 0 2 5 0 8 0 4 | 157. DV<br>4                                     |
| 135. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 4 0 4 2 6                       |  |   |   | 159. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 4 0 4 2 6                     |  |
| 136. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3                  | 137. Número de identificación<br>1 2 3 4 6 3 9 2 6 0 | 138. DV<br>2                                  | 139. Número de tarjeta profesional<br>2 6 5 2 9 7 T | 154. Primer nombre<br>LILIANA                                     | 155. Otros nombres<br>MARIA                      |
| 140. Primer apellido<br>MONTOYA                                     | 141. Segundo apellido<br>GUEVARA                     | 142. Primer nombre<br>MARIA                   | 143. Otros nombres<br>CAMILA                        | 158. Sociedad o firma designada<br>KPMG S A S                     |  |
| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>8 6 0 0 0 0 8 4 6 | 145. DV<br>4   | 146. Sociedad o firma designada<br>KPMG S A S |   |   |  |
| 147. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 4 0 4 2 6                       |  |   |   |   |  |
| 150. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 4 0 4 2 6                       |  |   |   |   |  |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212281972



(415)7707212489984(8020) 000014121228197 2

|   |            |  |                              |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>9 0 0 0 9 2 3 8 5   9 | 6. DV<br>9 | 12. Dirección seccional<br>Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico<br>3 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

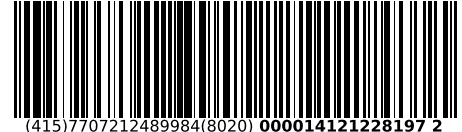
**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

|  |  |   |
|--|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento<br>Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica<br>Actividades de telecomunicaciones alámbricas | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>6 1 1 0 |
| 162. Nombre del establecimiento<br>EPM TELECOMUNICACIONES      |  |   |
| 163. Departamento<br>Antioquia 0 5                             | 164. Ciudad/Municipio<br>Medellín 0 0 1                                  |   |
| 165. Dirección<br>CR 48 20 45                                  |  |   |
| 166. Número de matrícula mercantil<br>2 1 4 2 0 8 2 6 0 2      | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>2 0 0 6 0 1 2 4                  |   |
| 168. Teléfono<br>6 0 4 5 1 5 8 8 3 0                           | 169. Fecha de cierre   |   |
| 160. Tipo de establecimiento<br>Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica<br>Actividades de telecomunicaciones alámbricas | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>6 1 1 0 |
| 162. Nombre del establecimiento<br>TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA   |  |   |
| 163. Departamento<br>Antioquia 0 5                             | 164. Ciudad/Municipio<br>Medellín 0 0 1                                  |   |
| 165. Dirección<br>CR 52 53 35                                  |  |   |
| 166. Número de matrícula mercantil<br>2 1 6 5 7 2 1 1 0 2      | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>2 0 1 8 0 4 2 3                  |   |
| 168. Teléfono<br>6 0 4 5 1 5 0 5 0 5                           | 169. Fecha de cierre   |   |
| 160. Tipo de establecimiento                                   | 161. Actividad económica   |   |
| 162. Nombre del establecimiento:                               |  |   |
| 163. Departamento  | 164. Ciudad/Municipio  |   |
| 165. Dirección   |  |   |
| 166. Número de matrícula mercantil                             | 167. Fecha de la matrícula mercantil                                     |   |
| 168. Teléfono  | 169. Fecha de cierre   |   |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141212281972



(415)7707212489984(8020) 000014121228197 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 9 2 3 8 5

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Estado y beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1    | 2 0               | 2 0 0 9,0 1,0 1            | 8 1 0 0 0 0 5 9 7                             | - 3    |
| 2    | 2 0               | 2 0 0 9,0 1,0 1            | 8 9 0 4 0 5 9 8 2                             | - 6    |
| 3    | 2 0               | 2 0 0 9,0 1,0 1            | 8 0 4 0 1 0 3 9 2                             | - 1    |
| 4    | 2 0               | 2 0 1 2,0 6,1 9            | 8 3 0 0 3 2 1 6 0                             | - 9    |
| 5    | 2 0               | 2 0 1 6,1 2,2 3            | 8 1 6 0 0 2 0 1 8                             | - 1    |
| 6    |                   |                            |   | -      |
| 7    |                   |                            |   | -      |
| 8    |                   |                            |   | -      |
| 9    |                   |                            |   | -      |
| 10   |                   |                            |   | -      |
| 11   |                   |                            |   | -      |
| 12   |                   |                            |   | -      |
| 13   |                   |                            |   | -      |
| 14   |                   |                            |   | -      |
| 15   |                   |                            |   | -      |
| 16   |                   |                            |   | -      |
| 17   |                   |                            |   | -      |
| 18   |                   |                            |   | -      |
| 19   |                   |                            |   | -      |
| 20   |                   |                            |   | -      |
| 21   |                   |                            |   | -      |
| 22   |                   |                            |   | -      |

República de Colombia  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**  
**222967-T**



**KARINA PACIA**  
**MOSQUERA SALCEDO**  
**C.C. 1077483878**  
**RESOLUCION INSCRIPCION: 1335**      **FECHA: 02/12/2016**  
**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**DIRECTOR GENERAL**



**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**      239145

226583  
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
 CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
 al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1971**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

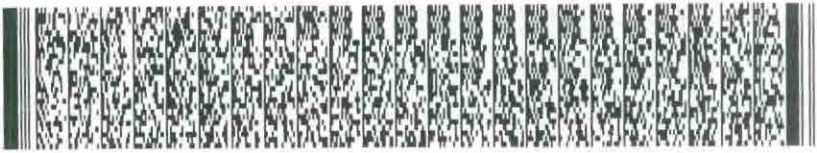
**1.75**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**24-NOV-1989 ENGATIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00132592-M-0079059931-20081201 0007300485A 3 1270029352

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.059.931**

**CASTILLO AMAYA**

APELLIDOS

**NECTOR ARMANDO**

NOMBRES

*Hector Armando Castillo Amaya*  
FIRMA



Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Entre los suscritos a saber: CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.010.656, en su calidad de Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, según consta en el Decreto de Nombramiento Nro. 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión Nro. 0006 del 01 de enero de 2024 delegado del Alcalde del Municipio de Pereira de conformidad al Decreto Nro. 0006 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 9 Artículo 315 de la Constitución Política; el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 022 del 05 de diciembre del año 2023, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT 900092385-9, representada legalmente por HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79059931 expedida en Engativá, quien se encuentra facultado para contratar mediante Escritura Pública No. 2.645 del 16 de septiembre de 2024, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. -ALCANCES DEL OBJETO:**

- 3.1.1.1 Prestar el servicio de conexión a internet de manera pública a los usuarios y ciudadanía en general, en las áreas de cobertura de las zonas wifi incluidas en el servicio, con una disponibilidad en el servicio superior a 97%, tomando como referencia la aplicación de los ANS definidos.
- 3.1.1.2 Suministrar el servicio de conectividad y acceso a internet a la infraestructura física de todas las zonas wifi.
- 3.1.1.3 Prestar el servicio de operación, mantenimiento y servicios complementarios de 134 zonas wifi y el servicio Zonas CCTV, para la vigencia 2026, con el lleno del cumplimiento de los requisitos técnicos definidos en la oferta, lo acuerdos de nivel de servicio ANS y los estudios previos.
- 3.1.1.4 Realizar la comprobación del debido funcionamiento de los equipos en las zonas wi-fi.

## CLASULADO CONTRATO

Versión:

Fecha de vigencia: 12 de junio de

- 3.1.1.5 Efectuar el mantenimiento preventivo establecido, que se proponga como respuesta a los requisitos técnicos.
- 3.1.1.6 Implementar la totalidad de los componentes y equipos necesarios para garantizar el servicio requerido de conformidad a los requisitos técnicos.
- 3.1.1.7 Garantizar el reemplazo de ellos en caso de falla y en las condiciones de los existentes, garantizando el funcionamiento, APs, routers, UTM, switches y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento.
- 3.1.1.8 Atender los requerimientos del Municipio de Pereira, relacionados con estos estudios previos.
- 3.1.1.9 Efectuar 5 traslados, previa factibilidad positiva y aprobaciones necesarias
- 3.1.1.10 Responder con los ANS definidos el modelo de atención de acuerdo a prioridades donde Todas las fallas de operación de las Zonas Wi-Fi del Proyecto, deberán ser resueltas y corregidas.

Las incidencias se dividirán en:

| PRIORIDAD | TIPO   | Prioridad  | Ejemplo  |
|-----------|--|--|--|
| Alta      | Servicio en la zona WiFi no disponible (Sin servicio)                                  | Alta (no es posible la navegación en la zona)            | - Caída de canal   |
| Media     | Servicio en la zona WiFi defectuoso (degradado)  | Media (se puede navegar, pero no con un óptimo servicio) | Caída de 1 AP de la zona - Lentitud en la navegación (demoras en carga de aplicación o ingreso a una página web) |
| Baja      | Se refiere a un problema imputable a Tigo y que no impacta el servicio de conectividad | Baja (no afecta la navegación)                           | Daños en el afiche   |

Se establece el manejo de tickets por prioridades, dependiendo del nivel de la falla y afectación.

Cualquier otro tipo de incidencia que pueda ocurrir será clasificado en función de si afecta de forma directa a la prestación del servicio Wi-Fi y en qué grado El Tiempo de atención a una falla debe ser de la siguiente manera:

| SLA - RESPUESTA O RESOLUCIÓN DE FALLAS OPERACIÓN ZONAS WIFI |                       |   |
|---|-----------------------|---|
| PRIORIDAD   | URGENCIA              |   |
|   | MTRR Respuesta Remota | MTRR Respuesta en Sitio   |
| ALTA  | 4 horas               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 Horas Ciudad capital (principal)</li> <li>• 12 Horas en municipios diferentes a la ciudad capital</li> </ul> |
| MEDIA   | 8 horas               | 48 horas  |
| BAJA  | 12 horas              | 96 horas  |

Versión:

Fecha de vigencia: 12 de junio de

Para estas fallas no se considera los defectos de operación del equipo terminal de usuario.

Todos estos parámetros de incidencias quedan anulados en eventos de fuerza mayor o casos fortuitos.

- 3.1.1.11 Garantizar la garantía en asistencia técnica y funcionamiento de los sistemas y equipos instalados; soporte en los mismos términos inicialmente propuestos por la garantía 224 AP Ruckus, por lo cual el proveedor deberá encargarse de los cambios de equipos dañados por razones de fábrica (no se incluye garantía por las situaciones por robo ni daños por terceros).
- 3.1.1.12 Garantizar el pago de la energía de todos los equipos para garantizar la prestación de servicios.
- 3.1.1.13 Garantizar el mantenimiento correctivo, aquel que se ejecuta una vez se presenten fallas en la etapa de operación del proyecto que afecten de manera parcial o total el servicio, estas podrán ser detectadas y reportadas por la comunidad y/o usuarios, garantizando estos mantenimientos dentro de los tiempos que le permitan cumplir con los indicadores de calidad y niveles de servicio, y en especial con el indicador de disponibilidad, cuando la falla cause una interrupción del servicio de conectividad. Para el caso de los mantenimientos generados por corte de energía, el Proveedor deberá hacer revisión técnica de los equipos reportados o detectados sin alimentación eléctrica en un tiempo máximo de 24 horas posteriores a la detección de la falla. En el caso que la afectación total del servicio corresponda a la acometida eléctrica que alimenta de energía de cada Ap's de las zonas wifi será responsabilidad del operador, y cuando la suspensión del servicio por esta causa supere las 24 horas, el operador asumirá la indisponibilidad. Si la falla corresponde a la red Primaria del suministro de energía, se realizará una parada de reloj y no se tendrá en cuenta dentro de la medición del indicador de Disponibilidad. En todo caso el operador se obliga a informar a la alcaldía para que de una manera conjunta se hagan las gestiones necesarias para la solución del problema en el menor tiempo posible, de no informar el problema de energía identificado, el operador asumirá la indisponibilidad.
- 3.1.1.14 Garantizar al supervisor el acceso a los sistemas de monitoreo tanto en el Portal Cautivo, como en la Controladora; a fin de identificar los incidentes que generan algún tipo de falla y/o discontinuidad del servicio en la Zona, y acceso a la información obtenida en el proceso al restablecer y solucionar el incidente el cual deberá reportarse en sistemas de información en tiempo real.
- 3.1.1.15 Proveer a la entidad acceso al sistema de gestión central y monitorización de la red WiFi en tiempo real, a fin de que el supervisor pueda verificar la indisponibilidad. El sistema debe permitir la visualización de alarmas y fallas que afecten el servicio en la Zona WiFi.
- 3.1.1.16 Permitir el acceso web a la plataforma de configuración y generación de reportes del portal cautivo, para consulta de información de todos los usuarios de las zonas wi-fi.

## CLASULADO CONTRATO

- Versión: \_\_\_\_\_ Fecha de vigencia: 12 de junio de \_\_\_\_\_
- 3.1.1.17 Se contempla el servicio, instalación, configuración y puesta en marcha de las Zonas de CCTV
- 3.1.1.18 Las cantidades de Zonas CCTV propuestas (28 Tipo Bala y 18 Tipo Domo PTZ) son estimaciones aproximadas según la tabla de cantidades compartida, las cantidades definitivas están pendientes por confirmar por parte del cliente, las tarifas unitarias no cambian siempre y cuando entre ambos tipos de cámaras se sume un total de 46 Unidades.
- 3.1.1.19 El servicio profesional de instalación incluye instalación gabinete independiente para el Sw de operación de la zona cctv debido a que los actuales no cuentan con el espacio suficiente, así como las respectivas adecuaciones eléctricas y elementos necesarios para su respectiva instalación, incluye instalación de collarín anti vandálico en las Zonas donde se instale cámara y no exista este elemento de protección actualmente.
- 3.1.1.20 Se contempla la instalación de 1 Zona CCTV por zona wifi, si en alguna zona wifi no es posible la instalación de otro gabinete en el mismo poste o uno cercano donde actualmente operan los equipos wifi por condiciones ajenas al contratista, es necesario cambiar la zona wifi por otra donde si sea posible y se realizará el cobro correspondiente a este movimiento.
- 3.1.1.21 Incluye la instalación de brazo o mástil de sujeción para 11 Zonas Wifi que requieren tener más rango de visualización hacia la vía principal.
- 3.1.1.22 El servicio incluye el licenciamiento requerido para la operación y visualización de las cámaras en el centro de monitoreo.
- 3.1.2 CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para la ejecución del objeto se requiere que cada una de las partes obliguen con las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: -----
- 3.1.2.1 Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. Según el caso.
- 3.1.2.2 EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la SECRETARÍA DE TIC.
- 3.1.2.3 Obrar con lealtad, probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- 3.1.2.4 Apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del contratista, apoyando al Municipio de Pereira - Secretaría de las TIC y en la proyección de las

## CLASULADO CONTRATO

- Version: respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato y la ejecución del mismo por parte del contratista, con el visto bueno de la supervisión o de la interventoría según el caso. Fecha de vigencia: 12 de junio de
- 3.1.2.5 Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
  - 3.1.2.6 Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
  - 3.1.2.7 En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5o de la Ley 80/93.
  - 3.1.2.8 Ejecutar la totalidad del contrato con todo el personal requerido como recurso humano.
  - 3.1.2.9 Suministrar los servicios, desarrollos e implementaciones de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y de conformidad con todo lo ofrecido en su propuesta.
  - 3.1.2.10 El contratista debe brindar toda la información relacionada con la ejecución del contrato requerida por parte del Municipio de Pereira con el fin de soportar cualquier trámite, permiso o respuesta requeridas.
  - 3.1.2.11 El contratista deberá mantener contacto continuo con el supervisor designado por la entidad para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
  - 3.1.2.12 El contratista está obligado a presentar informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
  - 3.1.2.13 El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
  - 3.1.2.14 Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
  - 3.1.2.15 Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio de Pereira.
  - 3.1.2.16 El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por la secretaría de las Tics, la supervisión del contrato y demás entidades competentes, las cuales se darán a conocer por parte de la supervisión del contrato al contratista.
  - 3.1.2.17 Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control interno del Municipio de Pereira - Secretaría de las Tics.
  - 3.1.2.18 Proporcionar al Municipio de Pereira - Secretaría de las TIC el material necesario relacionado con la ejecución del contrato para las presentaciones del Proyecto a la ciudadanía y a las autoridades competentes.

## CLASULADO CONTRATO

- 3.1.2.19 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. Fecha de vigencia: 12 de junio de  
Versión:
- 3.1.2.20 Proveer a sus colaboradores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 3.1.2.21 Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con todas las especificaciones definidas en la propuesta presentada para cada uno de los alcances y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.
- 3.1.2.22 Poner a disposición toda la capacidad técnica, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.
- 3.1.2.23 Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en el presente Contrato y a los requeridos por la administración. Así mismo no podrá utilizar la información para beneficio propio o de terceros.
- 3.1.2.24 Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
- 3.1.2.25 El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

### 3.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: CONDICIONES TÉCNICAS

#### 3.1.3.1 Generalidades de las Zonas Wi-Fi

Cada Zona Wi-Fi se encuentra ubicada en espacios públicos urbanos abiertos a la comunidad, de alto flujo de población o de alta concurrencia para beneficiar a la propia comunidad, visitantes y/o turistas de las cabeceras municipales.

#### 3.1.3.2 Zonas existentes

| Departamento | Municipio | Nombre Zona WIFI           | Cantidad AP | Marca AP |
|--------------|-----------|----------------------------|-------------|----------|
| Risaralda    | Pereira   | Cancha_Sintetica_Boston    | 2           | Ruckus   |
| Risaralda    | Pereira   | Parque_Mejia_Robledo       | 2           | Ruckus   |
| Risaralda    | Pereira   | Plaza_Bolivar              | 4           | Ruckus   |
| Risaralda    | Pereira   | Parque_Olaya_Herrera       | 2           | Ruckus   |
| Risaralda    | Pereira   | Parque_Gaitan              | 2           | Ruckus   |
| Risaralda    | Pereira   | Plaza_Ciudad_Victoria      | 2           | Ruckus   |
| Risaralda    | Pereira   | Estacion_Megabus_Carrera_6 | 1           | Ruckus   |
| Risaralda    | Pereira   | Plaza_De_Mercado_La_29     | 2           | Ruckus   |
| Risaralda    | Pereira   | Plaza_De_Mercado_La_40     | 2           | Ruckus   |
| Risaralda    | Pereira   | Parque_Galan               | 1           | Ruckus   |
| Risaralda    | Pereira   | Parque_La_Avioneta_Samaria | 2           | Ruckus   |
| Risaralda    | Pereira   | Parque_Poblado_1_Mz_19     | 2           | Ruckus   |

## CLASULADO CONTRATO

| Version   |         |                                   | Fecha de vigencia: 12 de junio de 2011 |        |
|-----------|---------|-----------------------------------|--|--------|
| Risaralda | Pereira | Via_Principal_Samaria             | 1                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Samaria_II                        | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_La_Dulcera                 | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Colegio_San_Nicolas               | 1                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Buenos_Aires_Altagracia           | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Crucero_De_Combia                 | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Malaga                     | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cancha_Sector_B_Parque_Industrial | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parqueadero_Ciudad_Boquia         | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | La_Gran_Manzana                   | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Barrio_America_Avenida_Del_Rio    | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Santa_Elena                | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cancha_Colinas_Del_Triunfo        | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cancha_Gualanday                  | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cancha_Hernando_Velez             | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cancha_De_Nacederos               | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Colegio_Ormaza_Cuba               | 1                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Guadalupe_Zapata           | 1                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Zona_Comercial_Cuba               | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Los_Cristales              | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Kennedy                    | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Terminal_De_Transportes           | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Iglesia_Providencia               | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Las Brisas Maz 40                 | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cai_Berlin                        | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Berlin                     | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_El_Oso                     | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parqueadero_Salamanca             | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Portal_De_San_Joaquin      | 1                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Isla                       | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parqueadero_Miraflores            | 1                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cai_Padre_Valencia                | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Recreo_Puertas_De_Alcala   | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Canchas_El_Cardal                 | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Altavista                  | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Barrio_Naranjito                  | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Barrio_Travesuras                 | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cuchilla_De_Los_Castro            | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Barrio_Alfonso_Lopez              | 2                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Alta_Gracia_La_Virgen             | 3                                      | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Arabia                     | 2                                      | Ruckus |

**CLASULADO  
CONTRATO**

| Versión:  |         | Fecha de vigencia: 12              | de junio de |        |
|-----------|---------|------------------------------------|-------------|--------|
| Risaralda | Pereira | Caseta_Barrío_La_Unidad            | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Bomberos_Caimalito                 | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Plan_El_Manzano_La_Florida         | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Escuela_Esperanza_Galicia          | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Villasantana_Monserrate            | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cancha_Barrío_El_Dorado            | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Plumon_Caseta                      | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Gilberto_Pelaez_Libertad           | 4           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_La_Florida                  | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | La_Bananera_Esquina                | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Villa_Olimpica_Skate_Y_Piscinas    | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Alejandria_Montelibano             | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Caseta_Barríos_Unidos              | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cancha_Villa_Kenedy                | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Puerto_Caldas_Los_Almendros        | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | 2500_Lotes_Bairon_Gaviria          | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Colegio_Rocio_Alto                 | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Leningrado_III              | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cancha_Perla_Del_Sur               | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Caseta_Comunal_Guayacanes          | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Centro_Poblado_Cancha_Guacari      | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Hogar_Comunitario_Tokio            | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Las_Brisas_Mz_25                   | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Caserio_La_Bella                   | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Alta_Gracia_Leon_suarez            | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Puerto_Caldas_El_Cofre             | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_El_Poblado_II               | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Colegio_Gabriel_Trujillo_Caimalito | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Barrio_San_Camilo                  | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Remanso_Pereira                    | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Villa_Verde                 | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Puerto_Caldas_San_Isidro           | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Caseta_Comunal_Caimalito           | 2           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Mundo_Nuevo                        | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Yarumito_Tribunas                  | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Estacion_Policia_Morelia           | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Alto_Erazo                         | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Gabriel_Trujillo_Azufra            | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | El_Rosal_Pereira                   | 1           | Ruckus |

**CLASULADO  
CONTRATO**

| Version   |         | Corregiduria_La_Estrera_La_Fechna de vigencia: 12 | de junio de | Ruckus |
|-----------|---------|---|-------------|--------|
| Risaralda | Pereira | La_Carbonera_Caimalito                            | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | El_Chocho   | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | La_Laguna   | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Guayabal_Remanso                                  | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Laguneta_Tribunas                                 | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | UTP_Cancha_Sintetica                              | 3           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | UTP_Cancha_Futbol                                 | 3           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | UTP_Modulo_De_Ventas                              | 3           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | UTP_Media_Torta                                   | 3           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | UTP_La_Julita                                     | 3           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Leningrado_II                                     | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Tribunas_Yarumal                                  | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Minas_Canceles                                    | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Altagracia_La_Cabanita                            | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Esperanza_Yarumal                                 | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Tribunas_Villa_Amparo                             | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Parque_Principal_Cuba_Calle_70                    | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Llano_Grande                                      | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Cerro_Canceles                                    | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | San_Vicente_Rural                                 | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Consota_Barrío_Restrepo                           | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Guillermo_Hoyos                                   | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Guacari_Cantamonos                                | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | El_Porvenir                                       | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | El_Salado   | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Tokio_Los_Grafitis                                | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Estacion_Villegas                                 | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Las_Colinas                                       | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | El_Acuario  | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | La_Honda  | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | San_Marino  | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | El_Gurrio_La_Palmilla                             | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Maracaibo   | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Caserio_Penjamo_San_Vicente                       | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Vereda_El_Estanquillo                             | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | San_Luis_Combia_Alta                              | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | Iglesia_Montelibano                               | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | La_Bella_La_Cachucha                              | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | El_Contento_La_Palmilla                           | 1           | Ruckus |
| Risaralda | Pereira | San_Nicolas_Puesto_Salud                          | 1           | Ruckus |

Versión:

Fecha de vigencia: 12 de junio de

### **3.1.3.3 Requerimientos de cobertura**

Es necesario un proveedor con una oferta de solución con las mejores prácticas que hay en el medio para diseño de infraestructura de conectividad de Internet a sitios públicos por red inalámbrica; permitiendo presentar una solución que brinde disponibilidad, seguridad e Integridad de la información de una manera eficiente, a continuación, se describen dicha solución. La solución de Conectividad presentada se interconecta a la red de conectividad de Tigo que está basada en una red MPLS (Multi Protocol Label Switching) la cual permite transportar diferentes tipos de servicios y dar un trato especial a cada uno de ellos, es una tecnología desarrollada por la IETF, para la implementación de un núcleo basado en enrutamiento y conmutación. En MPLS los paquetes no son enrutados con base en el encabezado IP, sino conmutado mediante etiquetas sin necesidad de examinar cada paquete IP, lo cual se refleja en la eficiencia de la red permitiendo el mejor desempeño en los aplicativos. MPLS, brinda mayor escalabilidad, además de permitir crear VRF de tal manera que garantiza a los clientes caminos virtuales privados con alta disponibilidad y privacidad. Por lo anterior podemos garantizar accesos a internet con simetría de navegación y reúso definido por la utilización del cliente en la zona WiFi. La solución ofertada incluye licencias (Soporte AP 224 y Soporte Controladora en nube 224) para los equipos WiFi AP Ruckus que cumplen con todas las normativas internacionales que rigen la tecnología. Se incluye el sistema de gestión de la solución y el portal cautivo. La solución está orientada a cumplir con la continuidad de las zonas actuales.

- **Topología Zonas Wi-Fi y CCTV** Zona Wi-Fi instalada: Una zona WiFi en general está constituida por mínimo un (1) Punto de Acceso (AP) (La configuración requerirá que todos los AP se encuentren activos). La ubicación y la tecnología permiten una cobertura mínima de 2.500 metros cuadrados ( $2.500m^2$ ) y hasta 7.800 metros cuadrados ( $7.800 m^2$ ). El número de usuarios concurrentes es de 200 usuarios. El ancho de banda del proveedor de conectividad es de mínimo 200Mbps dedicados (1:1) de conexión a Internet.

Las Zonas WiFi a operar se componen de los siguientes elementos:

- UTM: Servicio de seguridad Perimetral en la nube para todas las zonas wifi.
- Access Points de propiedad del cliente
- Elementos eléctricos. (no se incluye el Totem)
- Elementos para conexión de datos de Access Points, incluye radios.
- Portal cautivo: Servicio en la nube para todas las zonas.
- Sistema de gestión.

El servicio de UTM se proveerá en la nube con las capacidades necesarias para soportar el volumen de usuarios y anchos de banda de cada una de las zonas. Se contempla que todo el tráfico de dichas zonas pasará por una única solución de UTM.

El servicio de portal cautivo se ofrecerá como servicio en la nube. También se cuenta con el sistema de gestión centralizado, el cual se ofrecerá también como servicio en la nube.

Como red WiFi se entiende la conformada por los Access Points de cada zona sin abarcar los demás componentes necesarios para proveer el servicio.

Versión:

Fecha de vigencia: 12 de junio de

El proveedor deberá dar soporte a los AP que se encuentran actualmente instalados en la Zona Wi-Fi.

### **3.1.3.4 Continuidad Mantenimiento y Operación Zonas WiFi**

El contratista será el responsable de dar continuidad al mantenimiento y operación de la solución WiFi, la cual cubre los siguientes aspectos:

#### **3.1.3.5 Controladora de Acceso**

La controladora de acceso ofertada se encuentra en la nube, ésta cumple con los requerimientos solicitados y permite el crecimiento y escalabilidad necesarios en caso de necesitarse la inclusión de zonas WiFi. El valor de por este concepto corresponde al licenciamiento de los AP y el servicio de controladora en la nube.

Las funcionalidades solicitadas de los AP pueden tener su equivalencia en características del controlador de acceso.

#### **3.1.3.6 Seguridad**

Para el componente de seguridad perimetral se propone una solución de manera centralizada y en la nube con las siguientes características:

- Servicio de UTM (gestión unificada de amenazas) con soporte del fabricante 7x24.
- Habilitación del filtrado de contenido.
- Operación y soporte de la solución UTM.
- Verificación de funcionalidades de la plataforma instalada de acuerdo a la configuración existente en los equipos de la renovación tecnológica.

Este UTM soportará el tráfico hacia internet y brindará la seguridad perimetral de los usuarios de red. Incluye el hardware, software y licencias durante la duración del proyecto.

#### **3.1.3.7 Canal de Internet**

El canal de Internet será de 200Mbps por tecnología de Fibra, el cual ya se cuenta operativo, y de 60Mbps en tecnología de Radio, se incrementa la capacidad actual.

Se especifica que el reuso se basa en las especificaciones de concurrencia del servicio en donde se esperan combinaciones de tráfico liviano y pesado, así como de diferentes combinaciones de usuarios y con avanzada tecnología en redes:

- Red de transmisión nacional e internacional en fibra óptica, totalmente respaldada y con rutas internacionales a través de los cables submarinos más importantes.
- Puntos de presencia en las principales ciudades del país.

Estas redes permiten al contratista interconectarse con los Cables Submarinos (Maya, Arcos, CFX, Emergía/SAM-1 y Globenet) para la salida Internacional.

#### **3.1.3.8 Zonas CCTV**

Una zona CCTV en general está constituida por mínimo un (1) Cámara (La configuración requerirá que todas las cámaras se entregarán activa). El ancho de banda del proveedor de conectividad es de mínimo 30 Mbps dedicados (1:1) de conexión a conectividad y los servicios en radioenlaces existentes se usarán para la conectividad de las cámaras.

| DESCRIPCION | CANTIDAD |
|-------------|----------|
|-------------|----------|

Versión:

Fecha de vigencia: 12 de junio de

|   |    |
|---|----|
| * Cámara de red WizSense tipo bala de 4MP. Sensor de imagen CMOS de 1/1.8" STARVIS. Lente varifocal motorizado. Iluminación IR hasta 60 m.                    | 28 |
| * Cámara de red PTZ Starlight IR de 4 MP y 45X. DHSD6CE445GB-HNR. Sensor CMOS STARVIS de 1/2.8", 4 megapíxeles. Zoom óptico de 45x. Distancia IR hasta 250 m. | 18 |

### 3.1.3.8.1 Sustento Técnico de las Especificaciones: Cámara tipo Bala

Sustento Técnico de las Especificaciones: Cámara tipo Bala.

La elección de este modelo específico responde a requerimientos técnicos que no pueden ser cubiertos por equipos estándar:

- Inteligencia Artificial (WizSense): A diferencia de las cámaras convencionales, la tecnología WizSense utiliza algoritmos de aprendizaje profundo (Deep Learning). Esto permite la clasificación de objetivos (humanos y vehículos), filtrando falsas alarmas provocadas por animales, lluvia o movimiento de vegetación, lo que optimiza la labor del personal de monitoreo.
- Sensor STARVIS de 1/1.8": Al ser un sensor de mayor tamaño que el promedio, posee una sensibilidad superior a la luz. Esto es crítico para obtener imágenes en color en condiciones de iluminación mínima, donde otros sensores generarían ruido o imágenes oscuras.
- Lente Varifocal Motorizado: Esta característica permite ajustar el ángulo de visión y el enfoque de manera remota. Es indispensable para adaptar la cámara a diferentes escenarios (desde una vista panorámica hasta un plano cerrado en un acceso específico) sin necesidad de intervenciones físicas en el sitio de instalación.
- Iluminación IR de 60 metros: La potencia de los infrarrojos asegura una visibilidad total en oscuridad absoluta en rangos de larga distancia, cubriendo perímetros extensos que cámaras de gama baja no alcanzan a iluminar.

### 3.1.3.8.2 Sustento Técnico de las Especificaciones: Cámara tipo PTZ (Pan-Tilt-Zoom) de alta capacidad

- Zoom Óptico de 45x (Capacidad de Identificación): A diferencia de las cámaras fijas, el zoom óptico de 45x permite realizar una identificación positiva (rostros o placas vehiculares) a cientos de metros de distancia sin pérdida de calidad digital. Es indispensable para la vigilancia en áreas de gran magnitud como puertos, aeropuertos, estadios o perímetros industriales donde el objetivo se encuentra lejos del punto de montaje.
- Tecnología Starlight y Sensor STARVIS 1/2.8": El sensor está diseñado para capturar imágenes en condiciones de iluminación extremadamente bajas (0.005 Lux). Esto garantiza que, incluso antes de activar los infrarrojos, la cámara pueda ver en color en entornos donde una cámara estándar solo mostraría oscuridad, mejorando la capacidad de análisis forense.

- Iluminación IR de 250 Metros: Esta es una característica crítica para la seguridad nocturna en campos abiertos. Mientras que una cámara tipo bala estándar alcanza entre 30 y 60 metros, este equipo permite monitorear intrusiones en total oscuridad hasta un cuarto de kilómetro de distancia, proporcionando un tiempo de reacción mucho mayor ante una amenaza detectada.
- Resolución de 4 MP (Equilibrio de Datos): Proporciona un balance ideal entre claridad de imagen y consumo de ancho de banda/almacenamiento. Permite realizar acercamientos digitales sobre el video grabado manteniendo una nitidez superior al Full HD convencional.

El contratista dará soporte a la solución CCTV

### **3.1.3.9 Componentes operación Zonas CCTV**

Las Zonas CCTV a operar se componen de los siguientes elementos:

- UTM: Servicio de seguridad Perimetral en la nube para todas las zonas CCTV.
  - Cámara de seguridad (puede ser PTZ o tipo Bala)
  - Elementos eléctricos.
  - Elementos para conexión de datos.
  - Sistema de gestión.
- 3.1.3.9.1 El servicio de UTM se proveerá en la nube con las capacidades necesarias para soportar el volumen de transmisión de datos de las cámaras y anchos de banda de cada una de las zonas. Se contempla que todo el tráfico de dichas zonas pasará por una única solución de UTM.
- 3.1.3.9.2 Como zona CCTV se entiende la conformada por una cámara de seguridad (Tipo bala o PTZ) de cada zona sin abarcar los demás componentes necesarios para proveer el servicio.
- 3.1.3.9.3 Se contempla el servicio de, instalación, configuración y puesta en marcha de las cámaras
- 3.1.3.9.4 Las cantidades de Cámaras propuestas (28 Tipo Bala y 18 Tipo Domo PTZ) son estimaciones aproximadas según la tabla de cantidades compartida, las cantidades definitivas están pendientes por confirmar por parte del cliente, las tarifas unitarias no cambian siempre y cuando entre ambos tipos de cámaras se sume un total de 46 Unidades.
- 3.1.3.9.5 El servicio profesional de instalación incluye la instalación de gabinete independiente para el Sw de operación de la cámara debido a que los actuales no cuentan con el espacio suficiente, así como las respectivas adecuaciones eléctricas y elementos necesarios para su respectiva instalación.
- 3.1.3.9.6 Incluye la instalación de collarín anti vandálico en las Zonas donde se instale cámara y no exista este elemento de protección actualmente.
- 3.1.3.9.7 Se contempla la instalación de 1 cámara por zona wifi, si en alguna zona wifi no es posible la instalación de otro gabinete en el mismo poste o uno cercano donde actualmente operan los equipos wifi por condiciones ajenas a TIGO, es necesario cambiar la zona wifi por otra donde si sea posible y se realizara el cobro correspondiente a este movimiento.
- 3.1.3.9.8 Incluye la instalación de brazo o mástil de sujeción para 11 Zonas Wifi que

- requieren tener más rango de visualización hacia la vía principal.
- 3.1.3.9.9 Incluye el licenciamiento requerido para la operación y visualización de las cámaras en el centro de monitoreo.
- 3.1.3.9.10 No incluye ningún tipo de Pantallas para la visualización de la imagen del sistema de CCTV.
- 3.1.3.9.11 Se contempla la instalación de las cámaras sin VMS, NVR, ni centro de monitoreo.
- 3.1.3.9.12 La interconexión o canal dispuesto para la centralización de la red de cámaras es responsabilidad del cliente, las cámaras ofertadas trabajan con protocolo IP ONVIF, con el fin de que puedan ser enviadas al centro de monitorio visualizadas en la red que dispongan para este fin.
- 3.1.3.9.13 El servicio profesional de instalación y soporte está contemplado para 46 Soluciones (1 Cámara por Zona Wifi), si la cantidad cambia o se requiere más de una cámara en alguna(s) zona(s), se debe recotizar el valor de la instalación para esos casos puntuales o el valor unitario si disminuye la cantidad.
- 3.1.3.9.14 El cliente es responsable de garantizar en su NASS de las capacidades de computo necesarias y de almacenamiento para alojar las licencias y demás necesarios para alojar los recursos requeridos por TIGO para el sistema CCTV.

#### Características mínimas de máquina virtual

##### 2.1 Hardware for Server

| Feature       | Minimum   | Recommended  |
|---------------|---|--|
| CPU           | Intel Xeon E-2224 3.4 GHz, 8M cache             | Intel Xeon Silver 4114@ 2.2 GHz 10 Core Processor      |
| Memory        | 16 GB   | 32 GB  |
| System Disk   | 1TB 7.2K RPM SATA Entry 3.5in Cabled Hard Drive | 1TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512n 2.5in Hot-plug Hard Drive |
| Storage Disk  | 7200 RPM Enterprise Class HDD                   | 7200 RPM Enterprise Class HDD                          |
| Ethernet Port | 2 Ports@1000 Mbps                               | 4 Ports@1000 Mbps                                      |

La Capacidad de almacenamiento mínimo para grabación de 90 días de 46 cámaras es de 129 TB.

- 3.1.3.9.15 Canal de Internet: El canal de Internet será de 200Mbps por tecnología de Fibra, el cual ya se cuenta operativo, y de 60Mbps en tecnología de Radio. Se especifica que el reuso se basa en las especificaciones de concurrencia del servicio en donde se esperan combinaciones de tráfico liviano y pesado, así como de diferentes combinaciones de usuarios.

#### 3.1.3.10 Seguridad Lógica

Se contemplan los siguientes parámetros y requisitos de seguridad lógica:

Seguridad Lógica (intrusiones, accesos no autorizados, hackers, virus):

- Servicio de protección contra virus, malware, antispam, spyware.
- Filtro de contenido prohibido y maliciosos según legislación colombiana actual.
- Filtro de conexiones entre cliente.
- Filtro de restricción de conectividad en los alrededores de la estación (zonas de tránsito y zonas aledañas a la estación),
- Filtro de contenido clasificado como transaccional o bancario.

- Implementar protocolos de cifrado para conexiones wireless, tipo WPA2-PSK (AES).
- Sistema de prevención de Intrusos (IDS/IPS), debidamente configurado para ataques de DoS, DDoS.
- Filtrar/Controlar el tráfico mencionado en las categorías previas, enfocado para aplicaciones en teléfonos móviles, que manejen este tipo de contenidos.
- Adicional a lo anterior, se deberá identificar y documentar a nivel de capa de aplicación, como realizar el filtrado/control de las aplicaciones móviles cuyo tráfico sea clasificado dentro de las categorías definidas en la lista anterior.
- El cliente podrá solicitar la modificación o inclusión de alguna política de seguridad de red, tales como antivirus, corta fuegos y control de contenidos.

#### **4.1.2.12 Portal Cautivo**

Actualmente en las zonas wifi de Pereira se tiene configurado las siguientes funciones:

- Autenticación de usuarios: El principal servicio del portal cautivo es autenticar a los usuarios antes de permitirles acceder a Internet. Esto puede incluir diferentes métodos de autenticación, como el uso de un nombre de usuario y contraseña, un código de acceso, autenticación basada en certificados, o incluso autenticación a través de redes sociales.
- Publicidad: Se tiene la capacidad de mostrar anuncios o mensajes promocionales a los usuarios mientras están conectados al portal. Esto puede ser una forma de promocionar servicios. (En algunas ocasiones el cliente Alcaldía incluye imágenes).
- Control de acceso: Además de autenticar a los usuarios, el portal cautivo puede ofrecer opciones para controlar el acceso a ciertos recursos o servicios en línea. Esto puede incluir la capacidad de limitar el acceso a ciertos sitios web o servicios específicos.
- Recopilación de datos El portal cautivo también pueden recopilar datos sobre el uso de la red, como la cantidad de usuarios conectados, el tiempo de conexión, los sitios web visitados y más. Estos datos pueden ser útiles para el análisis de la utilización de la red y para tomar decisiones informadas sobre la gestión de la red.
- Personalización de la experiencia del usuario: El portal cautivo ofrece la capacidad de personalizar la experiencia del usuario, mostrando mensajes de bienvenida, ofreciendo opciones de idioma, o proporcionando información relevante sobre la red o el lugar donde se encuentra el usuario.

#### **4.1.2.13 Sistema de Gestión:**

El sistema de gestión de todas las Zonas WiFi a monitorear, como parte del procedimiento de aseguramiento de los niveles mínimos de servicio solicitados por el Cliente la Mesa de Ayuda, cuenta con acceso a la plataforma de Gestión del centro de monitoreo y operación para la verificación de umbrales de DISPONIBILIDAD, LATENCIA, PERDIDA DE PAQUETES Y VELOCIDADES DE TRANSFERENCIA, lo cual suele disponerse para prestar mejor gestión de incidentes y problemas.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Debe abarcar dentro de sus funcionalidades, el monitoreo proactivo, la correlación de eventos, el análisis de las causas de origen, monitoreo de cambios en la configuración de los equipos finales de cliente, gestión de acuerdos de nivel de servicio, la creación de tendencias, la generación de reportes sobre activos y la integración con sistemas de administración de terceros

#### **4.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

- 4.1.3.1** Desembolsar la suma relacionada en la forma de pago, de acuerdo a los informes presentados por el contratista, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso contractual.
- 4.1.3.2** Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las obligaciones propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad, para la ejecución del objeto contractual.
- 4.1.3.3** Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución del proyecto.
- 4.1.3.4** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 4.1.3.5** Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del contrato e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.
- 4.1.3.6** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

**CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del Contrato asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECE PESOS M/CTE (\$2.399.935.013) IVA INCLUIDO. FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio de Pereira realizara los pagos del contrato de la siguiente manera: Para la operación y mantenimiento (soporte) de las

134 zonas y el servicio de 46 zonas CCTV, se realizarán pagos mediante actas parciales mensuales vencidas durante la vigencia del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones verificadas por el supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales. **NOTA:** Respecto al pago del rubro de las cámaras, no se pagará durante los meses de instalación y configuración, una vez se encuentren operando y verificado, iniciará el proceso de pago de los mismos.

**CLÁUSULA CUARTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El desembolso del valor del presente Contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3384

.de fecha 20/01/2026, expedido por la secretaría de Hacienda, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026. **CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente Contrato será de Siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y en todo caso el término del convenio no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre del año 2026. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:** El Municipio de Pereira exigirá a la entidad, constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que se fijan a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 y en la Subsección 4a del decreto 1082 de 2015. 1. De Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato interadministrativo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. 2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato interadministrativo de asociación y sus

## CLASULADO CONTRATO

adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual al contrato y tres (3) años más. 3. De calidad de los servicios: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato interadministrativo, con vigencia igual al contrato y un año (1) más. **CLÁUSULA SEPTIMA: CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido AL CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONTRATO, sin que medie previa autorización por escrito del Municipio. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGA:** Las partes convenientes declaran expresamente que el presente CONTRATO o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo entre las partes y a las formalidades legales para tal fin. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 90 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN TIC, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría Nro. 587 del 07 de abril de 2022 del Municipio de Pereira, así como en la Circular No. 003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal frente a los recursos económicos que comprende el presente CONTRATO corresponden a la Contraloría de acuerdo con sus respectivas competencias. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) Aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá acreditar para el respectivo pago que se encuentra al día por concepto de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, relativos al sistema de seguridad social integral y aporte las garantías cuando hayan sido exigidas **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el presente CONTRATO se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos

## **CLASULADO CONTRATO**

previstos en la Ley 80 de 1993, en especial de arreglo directo o amigable composición y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO se fija como domicilio la ciudad de Pereira **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b) por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Municipio, ni se causen otros perjuicios; c) Cuando durante el plazo del CONTRATO sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender obligaciones contractuales, para lo cual la suspensión debe ser motivada, dejando constancia por escrito en un acta de las razones que motivaron la decisión. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del CONTRATO. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del CONTRATO, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrar previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Documentos del Proceso”, en la plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

## Información general

### Identificación del contrato

|  |   |
|--|---|
| <b>ID del contrato en SECOP</b>          | CO1.PCCNTR.9202003  |
| <b>Versión del contrato</b>              | 1   |
| <b>Estado de contrato</b>                | En ejecución  |
| <b>Fecha de generación del estado</b>    | 22 días de tiempo transcurrido (27/01/2026 11:06:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| <b>Número del contrato</b>               | 3866-2026   |
| <b>Objeto del contrato</b>               | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| <b>Tipo de Contrato</b>                  | Prestación de servicios   |
| <b>¿Asociado a otro contrato?</b>        | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No  |
| <b>Duración del contrato</b>             | 7 Meses   |
| <b>Fecha de inicio de contrato</b>       | 17 días de tiempo transcurrido (2/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| <b>Fecha de terminación del contrato</b> | 1/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |
| <b>Tiempo adiciones en días</b>          | 0 días  |
| <b>Liquidación</b>                       | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *  |
| <b>Obligaciones Ambientales</b>          | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *  |
| <b>Obligaciones pos consumo</b>          | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *  |
| <b>Reversión</b>                         | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *  |


### Información de la Entidad Estatal contratante

**MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL**0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

### Información del Proveedor contratista

**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**

COLOMBIA, Medellín

Número de documento 900092385

### Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor                      | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|--------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A | BANCO DE BOGOTA  | Ahorros        | 379-03823-5      |

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

**Aprobado por:** Héctor Armando Castillo Amaya **Fecha de aprobación:** 28/01/2026 8:13:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

**Aprobado por:** CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ **Fecha de aprobación:** 28/01/2026 10:36:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato Firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_9202003\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:**

### Información del contrato

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Tipo de proceso</b>         | Contratación directa  |
| <b>Unidad de contratación</b>  | SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN |
| <b>Proceso de Contratación</b> | SMTIC-CD-20- 2026   |
| <b>Título de la oferta</b>     | □□□   |
| <b>Cuantía del contrato</b>    | 2.399.935.013 COP   |

## Condiciones

### Documentos Tipo

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de entrega: A definir  
El contrato puede ser prorrogado  Sí  No  
Fecha de notificación de prórrogación -

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

- Cumplimiento del contrato
  - % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 22 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
  - Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 28/02/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Pago de salarios
  - % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 22 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
  - Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 25/08/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Calidad del servicio
  - % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 22 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
  - Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 28/08/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual  Sí  No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 21 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 5:05:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

## Garantías del proveedor:

| Id de la garantía | Justificación                              | Tipo de garantía   | Valor            | Errisor                                       | Fecha fin                                    | Estado                           |
|-------------------|--|--------------------|------------------|---|--|----------------------------------|
| CO1.WRT.19220521  | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠ | Contrato de seguro | 1.199.967.507,00 | COP LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 28/08/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Aprobado <a href="#">Detalle</a> |

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

**Forma de pago** Abono en cuenta

**Plazo de pago de la factura** A definir

Comentarios

**Número del Contrato** CO1.PCCNTR.9202003  
**Proveedor** UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A  
**Creado por**  
**Agregado en** -  
**Comentario**

Anexos del contrato

| Descripción   | Nombre   |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> ANALISIS DEL SECTOR UNE 2026 27.pdf                                  | ANALISIS DEL SECTOR UNE 2026 27.pdf                                  | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> RESOLUCION 000788 DE 27 DE ENERO 2026 (1).pdf                        | RESOLUCION 000788 DE 27 DE ENERO 2026 (1).pdf                        | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> Certificado de disponibilidad presupuestal_3384 (1).pdf              | Certificado de disponibilidad presupuestal_3384 (1).pdf              | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> Certificado de conveniencia y oportunidad_3640 (1).pdf               | Certificado de conveniencia y oportunidad_3640 (1).pdf               | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> Estudios_Previos_Contrato_Interadministrativo Zonas Wiffi 27 (2).pdf | Estudios_Previos_Contrato_Interadministrativo Zonas Wiffi 27 (2).pdf | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |

Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** Carrera 7 #17-55  
**Ubicación** CO-RIS-66001 - Pereira  
**País** COLOMBIA  
**Departamento** Risaralda  
**Municipio** Pereira  
**Dirección** Carrera 7 #17-55  
**Código postal**

**Grados (°) Minutos (') Segundos (")**

**Latitud:**

**Longitud:**

Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección            | Ubicación                      |
|----|----------------------|--------------------------------|
| 1  | MUNICIPIO DE PEREIRA | COLOMBIA > Risaralda > Pereira |

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9202003

1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal  
2.399.935.013,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción   | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario  | Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---------------|---------------|---|----------|--------|--------------------------|------------------|--|
| 1             | 81161700      | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA | 1,00     | UN     | 2.399.935.013,00         | 2.399.935.013,00 | 2.399.935.013,00                                     |

2 CO1.PCCNTR.9202003

2.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal  
2.399.935.013,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción   | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario  | Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---------------|---------------|---|----------|--------|--------------------------|------------------|--|
| 1             | 81161700      | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA | 1,00     | UN     | 2.399.935.013,00         | 2.399.935.013,00 | 2.399.935.013,00                                     |

## Documentos del Proveedor

### Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

#### Filtrar por familia

| Documento  | Fase de Contrato         | Fase de Habilitación     |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Formato de Experiencia   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificaciones  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| RUP  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| RUT  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Actas de Asamblea  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de experiencia   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de capacidad financiera  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de capacidad organizacional  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificado de constitución de proponente plural   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.                                 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Plan de amortización   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

#### Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

## Documentos del contrato

### Documentos del contrato

| Descripción  | Nombre del documento   | Detalle                   |
|--|--|---------------------------|
| MINUTA_CONTRATO_INTERADMINISTRATIVO ZONAS WIFI final 27.pdf                    | <a href="#">MINUTA_CONTRATO_INTERADMINISTRATIVO ZONAS WIFI final 27.pdf</a>                    | <a href="#">(detalle)</a> |
| DOCUMENTOS CONTRATISTA-20260128T042711Z-3-001.zip                              | <a href="#">DOCUMENTOS CONTRATISTA-20260128T042711Z-3-001.zip</a>                              | <a href="#">(detalle)</a> |
| ANALISIS_DE_LA_PROPOSTA_CONTRATO_INTERADMINISTRATIVO ZONAS WIFI Y ZONAS 27.pdf | <a href="#">ANALISIS_DE_LA_PROPOSTA_CONTRATO_INTERADMINISTRATIVO ZONAS WIFI Y ZONAS 27.pdf</a> | <a href="#">(detalle)</a> |
| Anexo Tecnico Zonas Pereira 7M 2026 Wifi + Camaras V2 DEF.pdf                  | <a href="#">Anexo Tecnico Zonas Pereira 7M 2026 Wifi + Camaras V2 DEF.pdf</a>                  | <a href="#">(detalle)</a> |

## Información presupuestal

### Asignaciones para el seguimiento

|                     |                        |                   |                      |                     |          |                                     |
|---------------------|------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|-------------------------------------|
| Ordenador del Gasto | CARLOS ANDRES VASQUEZ  | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 10010656 | <a href="#">Guardar y notificar</a> |
| Supervisor          | Carlos Fernando García | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 10016346 | <a href="#">Guardar y notificar</a> |

### Asignaciones Ordenador del pago

|                    |                       |                   |                      |                     |          |                                     |
|--------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|-------------------------------------|
| Ordenador del pago | CARLOS ANDRES VASQUEZ | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 10010656 | <a href="#">Guardar y notificar</a> |
|--------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|-------------------------------------|

FEPINZON-02461146153547-5230456-010757880-A

Histórico de asignaciones

| Posición            | Nombre                         | Fecha de seguimiento   | Cambiado por                  |
|---------------------|--------------------------------|--|-------------------------------|
| Ordenador del Gasto | CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ  | 22 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 10:36:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ |
| Supervisor          | Carlos Fernando Garcia Caicedo | 22 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 10:36:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ |
| Ordenador del pago  | CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ  | 22 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 10:36:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ |

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto  
Fuente de los recursos:

Inversión

Valor

|  |  |               |
|--|--|---------------|
| Presupuesto General de la Nación - PGN                                       | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |               |
| Sistema General de Participaciones - SGP                                     | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |               |
| Sistema General de Regalías - SGR  | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |               |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)                                 | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No * | 2.399.935.013 |
| Recursos de Crédito  | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |               |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No * |               |

Total 2.399.935.013

Validación Código BPIN

| Código BPIN                            | Año  | Estado   |
|--|------|----------|
| <input type="checkbox"/> 2024660010032 | 2026 | Validado |

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

| Código CDP  | Código BPIN | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|---|-------------|------|----------------|-------------|-------|------------------|-----------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |             |      |                |             |       |                  |                       |        |

Entidad Estatal registrada en el

SIIF  Sí  No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código                        | Tipo | Estado            | Saldo | Valor a utilizar  | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado   |
|-------------------------------|------|-------------------|-------|-------------------|-----------------------------------|----------|
| <input type="checkbox"/> 3384 | CDP  | No se ha iniciado |       | 2.399.935.013 COP | 11-17-23-20-20-08-101             | - Editar |

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso             | Tipo               | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución                                  |
|-------------------------------|--------------------|------------------|-------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> 3501 | Presupuestal (CDP) | -                | No se ha iniciado | 2.399.935.013 COP        | 2.399.935.013 COP  | - -                          | - -                      | SIIF <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a> |

Saldo de compromisos CDP 2.399.935.013 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 2.399.935.013 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -